

ACTA DEL PLENO ORDINARIO CELEBRADO EL 28 DE NOVIEMBRE DE 2024

<p><u>SEÑORES ASISTENTES</u></p> <p style="text-align: center;"><u>ALCALDESA-PRESIDENTA</u> EXCMA. SRA. D^a. ROCÍO SARA GARCÍA ALCÁNTARA</p> <p style="text-align: center;"><u>CONCEJALES</u> <u>GRUPO MUNICIPAL POPULAR</u> ILMA. SRA. D^a. MARTA MARTÍN GARCÍA ILMO. SR. D. JESÚS MONTERO SAIZ ILMA. SRA. D^a. M^a. JOSÉ ORTIZ IGLESIAS DE USSEL D^a. M^a. DEL MAR RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ D. JESÚS TORTOSA ALAMEDA D^a. M^a. CONCEPCIÓN VILLALÓN BLESA D^a. CRISTINA CAPDEVILA LAZA D. FERNANDO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ D^a. M^a. BELÉN FERNÁNDEZ-SALINERO GARCÍA D. CARLOS RODRIGO MEDINA D. FÉLIX ROBERTO CASANOVA SÁNCHEZ D^a. MARÍA CARMEN ARCAS CAÑIZARES</p> <p><u>GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA</u> D. ÁNGEL SÁNCHEZ SANGUINO D^a. CRISTINA MARTÍNEZ CONCEJO D^a. MARÍA ESPÍN JIMÉNEZ-TAJUELO D. JUAN ALBERTO POLO FERNÁNDEZ D^a. ANA ISABEL SOTOS MONTALVO D. JORGE RODRÍGUEZ BARRIENTOS D^a. OFELIA CULEBRADAS BACHILLER D. MARIO GARCÍA MARTÍN CARNERERO D^a. CONCEPCIÓN EDITH CERVANTES TRIGUERO</p> <p><u>GRUPO VOX</u> D. FERNANDO MONTENEGRO ÁLVAREZ DE TEJERA D. MIGUEL GUADALFAJARA ROZAS D^a. EVA ARRANZ SANTOS</p> <p><u>GRUPO MUNICIPAL MAS MADRID</u> D. MARIANO CAÑAS VELASCO</p> <p><u>GRUPO MUNICIPAL ALCOBENDAS FUTURO Cs</u> D. AITOR RETOLAZA IZPIZÚA</p> <p><u>INTERVENTORA GENERAL MUNICIPAL</u> D^a. BEATRIZ RODRÍGUEZ PUEBLA <u>SECRETARIA GENERAL DEL PLENO</u> D^a. GLORIA RODRÍGUEZ MARCOS</p>	<p>En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Alcobendas, siendo las diez horas del día veintiocho de noviembre de dos mil veinticuatro se reúnen en primera convocatoria, los señores citados, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa D^a. Rocío García Alcántara, previa citación al efecto con objeto de celebrar sesión ordinaria del Pleno de la Corporación.</p>
---	--

Código Seguro De Verificación	+UQIItno/WU1AfFz1LA9zA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	05/12/2024 14:57:38	
Observaciones	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	05/12/2024 14:09:27	
Url De Verificación	Página		1/71	
	https://verifirma.alcobendas.org/?+UQIItno/WU1AfFz1LA9zA==			

Tras comprobar la existencia del quórum suficiente para la válida constitución del Pleno, la Presidenta da inicio a la sesión, que se celebra con el siguiente

ORDEN DEL DÍA

A) PARTE RESOLUTIVA

A. 1. ACTA DE LAS SESIONES ANTERIORES

Aprobación de los borradores de las Actas de las últimas sesiones del Pleno celebradas, si procede: Actas de 25 de octubre (sesión extraordinaria y urgente), 31 de octubre (sesión ordinaria) y 15 de noviembre de 2024 (sesión extraordinaria).

A.2. ASUNTOS DICTAMINADOS POR COMISIONES PLENARIAS

A.2.1. COMISIÓN PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN GENERAL

A.2.1.1. Aprobación del reconocimiento extrajudicial de crédito a favor de ENDESA ENERGÍA S.A.U., por servicios de periodos de consumos 2023-2024.

A.2.1.2.- Aprobación del reconocimiento extrajudicial de crédito a favor de CURENERGÍA COMERCIALIZADOR DE ÚLTIMO RECURSO, S.A.U., por servicios de periodos de consumo 2021-2023.

A.2.1.3.- Aprobación del reconocimiento extrajudicial de crédito a favor de COMERCIALIZADORA REGULADA, GAS & POWER, S.A., por servicios de periodos de consumo 2021-2023.

A.2.1.4.- Aprobación del reconocimiento extrajudicial de crédito a favor de SEROMAL, S.A., al programa cultural desarrollado por la Dirección de Cultura y Participación y facturados durante el primer trimestre de 2024.

A.2.1.5.- Aprobación de la aceptación de la mutación demanial sin transferencia de titularidad de la Comunidad de Madrid a favor del Ayuntamiento de Alcobendas de los terrenos del antiguo vertedero de residuos sólidos para la implantación de un bosque urbano de uso público.

A.2.1.6.- Aprobación de la bonificación en la cuota del ICIO a HEALTH AND BEAUTY CARE, S.L.P.

A.2.1.7.- Aprobación de las modificaciones de las Normas Regulatoras 5.1 de los Precios Públicos por prestación de otros servicios municipales de su art. 4 "Cuantía", epígrafe II, utilización del servicio municipal de aparcamiento de vehículos, por creación de precio público de abono "24 h. coche" en el aparcamiento sito entre las calles Pintor Goya/Pintor Murillo.

Código Seguro De Verificación	+UQIItno/WU1AfFz1LA9zA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	05/12/2024 14:57:38	
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	05/12/2024 14:09:27	
Observaciones		Página	2/71	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?+UQIItno/WU1AfFz1LA9zA==			

A.2.2. COMISIÓN PERMANENTE DE SERVICIOS A LA CIUDAD

A.2.2.1. Aprobación de la baja en la Red Española de Ciudades por el Clima.

B) PROPUESTAS INSTITUCIONALES

B.1. ACTOS DECLARATIVOS DE LOS GRUPOS

B.1.1. Acto Declarativo presentado por el Grupo Municipal Socialista relativo a "reclamar a la Comunidad de Madrid las inversiones necesarias para Alcobendas".

C) PARTE INFORMATIVA Y DE CONTROL DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

C.1. Informes de los Órganos de Gobierno.

C.2. Dar cuenta

C.2.1. Dar cuenta al Pleno del Estado de Ejecución del Presupuesto y situación de la Tesorería al 30.09.2024.

C.3. Mociones de los Grupos.

- C.3.1. Moción presentada por el Grupo Municipal Más Madrid, relativa a "reponer los agentes del Grupo Luna (Grupo especializado en violencia de género en Alcobendas) para garantizar el servicio".
- C.3.2. Moción presentada por el Grupo Municipal VOX, sobre "las acciones a realizar para mejorar y conservar el Distrito Urbanizaciones".
- C.3.3. Moción presentada por el Grupo Municipal Alcobendas Futuro Ciudadanos, sobre "Plan de inversiones para la renovación de los edificios de oficinas municipales".

E) RUEGOS Y PREGUNTAS

Código Seguro De Verificación	+UQIItno/WU1AfFz1LA9zA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	05/12/2024 14:57:38	
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	05/12/2024 14:09:27	
Observaciones		Página	3/71	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?+UQIItno/WU1AfFz1LA9zA==			

Según datos técnicos facilitados por la mercantil SMART INTEGRATION SOFTWARE SL adjudicataria del contrato “Servicios de grabación, realización, gestión y emisión por Internet de eventos municipales y elaboración Vídeo Actas Digitales “, formalizado el 31 de Agosto de 2022.

La presente sesión del Excmo. Ayuntamiento de **ALCOBENDAS** ha sido grabada en soporte audiovisual en el documento digital denominado **“20241128_ALCOBENDAS.mp4”** correspondiente al Acta del **“Pleno Ordinario del 28 de noviembre de 2024”**, que se conserva en el sistema informático municipal, quedando garantizada su integridad y autenticidad mediante el documento electrónico de la sesión en la dirección siguiente:

<https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visore.aspx?id=209>

con el Código de Integridad (SHA-256) siguiente:

e1769cfd47bc05b6e5695d3912df029ec4f723e4415b3376b40f668d80ac80ef

En dicho soporte quedan recogidas las intervenciones de los/as Sres/as Concejales que han participado en las deliberaciones a modo de diario de la sesión, de conformidad con lo previsto en el artículo 151 del ROP.

Código Seguro De Verificación	+UQIItno/WU1AfFz1LA9zA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	05/12/2024 14:57:38
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	05/12/2024 14:09:27
Observaciones		Página	4/71
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?+UQIItno/WU1AfFz1LA9zA==		



Antes del inicio de la sesión se guarda UN MINUTO de silencio en memoria de las víctimas de la violencia de género. Minuto que en el caso de VOX y por expresa indicación de su Portavoz, se realiza en el caso de este Grupo municipal en memoria de todas las víctimas de cualquier tipo de violencia.

A) PRIMERA PARTE: RESOLUTIVA

1. ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

APROBACIÓN DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS ÚLTIMAS SESIONES DE PLENO CELEBRADAS, SI PROCEDE: ACTA DE 25 DE OCTUBRE (SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE), 31 DE OCTUBRE (SESIÓN ORDINARIA) Y 15 DE NOVIEMBRE (SESIÓN EXTRAORDINARIA) DE 2024.

No realizándose observaciones, se somete a votación resultando las mismas aprobadas por UNANIMIDAD.

Enlace a la votación:

<https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visore.aspx?id=209&t=114>

A.2. ASUNTOS DICTAMINADOS POR COMISIONES PLENARIAS

A.2.1. COMISIÓN PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN GENERAL

A.2.1.1. APROBACIÓN DEL RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO A FAVOR DE ENDESA ENERGÍA S.A.U., POR SERVICIOS DE PERÍODOS DE CONSUMOS 2023-2024.

Visto el Dictamen emitido por la Comisión Permanente, del siguiente tenor literal:

“La Comisión Plenaria Permanente de ADMINISTRACIÓN GENERAL adoptó, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de noviembre de 2024, el siguiente

DICTAMEN

2.- APROBACIÓN DEL RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO A FAVOR DE ENDESA ENERGÍA S.A.U., POR SERVICIOS DE PERÍODOS DE CONSUMOS 2023-2024.

Vista la propuesta de resolución, de fecha 6 de noviembre de 2024 y elevada a esta Comisión Permanente de Administración General por el Concejal Delegado de

Código Seguro De Verificación	+UQIItno/WU1AfFz1LA9zA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rocio García Alcantara	Firmado	05/12/2024 14:57:38	
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	05/12/2024 14:09:27	
Observaciones		Página	5/71	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?+UQIItno/WU1AfFz1LA9zA==			

Urbanismo, Medio Ambiente, Vivienda y Obras, D. Jesús Montero Saiz, del siguiente tenor literal:

“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN AL PLENO MUNICIPAL

Expediente nº: 13/2024-FC

Asunto: Reconocimiento extrajudicial de crédito por servicios de periodos de consumos 2023-2024

Interesado: ENDESA ENERGÍA, S.A.U. (NIF: A81948077)

Fecha de iniciación: 02/09/2024

Examinado el procedimiento iniciado por la Dirección de Medio Ambiente y Mantenimiento de la Ciudad, referente a las facturas por el servicio de periodos de consumo de energía eléctrica de los años 2023-2024, por parte de ENDESA ENERGÍA, S.A.U. por importe de 355.668,51 € y debidamente relacionadas y detalladas en los informes técnicos del expediente.

Vistos los Informes obrantes en el expediente correspondiente al reconocimiento extrajudicial de crédito para atender obligaciones económicas, a favor de la empresa ENDESA ENERGÍA, S.A.U. sobre deuda por las facturas emitidas en los años 2023 y 2024 correspondientes a las cuotas de los periodos de consumo de SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA desde septiembre de 2023 a marzo de 2024, se han apreciado los siguientes HECHOS:

PRIMERO.- De los informes que obran en el expediente, se desprende que la ejecución del gasto propuesto por importe de 355.668,51 €, (IVA incluido), se corresponde con facturas de la empresa ENDESA ENERGÍA, S.A.U. con NIF: A81948077 por periodos de consumo de SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA desde septiembre de 2023 a marzo de 2024, facturadas en los años 2023 y 2024.

SEGUNDO.- Con fecha 26 de agosto de 2024 se ha emitido informe del Director de Medio Ambiente y Mantenimiento de la Ciudad, con el visto bueno del Concejal Delegado de Urbanismo, Medio Ambiente, Vivienda y Obras, reflejando los extremos establecidos en la Base 66 de ejecución del Presupuesto para el año 2024, modificadas por Acuerdo del Pleno de 28 de mayo de 2024, en el que se justifica la necesidad del gasto efectuado, que los suministros han sido efectivamente realizados y que los precios han sido adecuados a mercado.

La VALORACIÓN JURÍDICA de los hechos expuestos es la siguiente:

Primera.- El gasto originado y asumido por la empresa ENDESA ENERGÍA, S.A.U., debe entenderse como gasto no intervenido formalmente por la prestación de los suministros que han sido efectivamente prestados, procediendo entonces su abono, puesto que el Ayuntamiento de Alcobendas se ha beneficiado de dichos suministros y, en caso de no satisfacerse el valor de aquellos, se produciría un enriquecimiento injusto de esta Administración y el correlativo empobrecimiento injusto de la mercantil citada. En caso de no satisfacerse extrajudicialmente, provocaría con toda

Código Seguro De Verificación	+UQIItno/WU1AfFz1LA9zA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rocio García Alcantara	Firmado	05/12/2024 14:57:38	
	Gloria Rodríguez Marcos	Firmado	05/12/2024 14:09:27	
Observaciones		Página	6/71	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?+UQIItno/WU1AfFz1LA9zA==			

probabilidad la reclamación correspondiente ante los Tribunales, con el consiguiente incremento de gastos para el Ayuntamiento.

Segunda.- De acuerdo con la Base 66 de Ejecución del Presupuesto municipal para el ejercicio 2024, modificadas por Acuerdo del Pleno de 28 de mayo de 2024, donde, en su punto 1, se establece que conforme al artículo 28 del Real Decreto 424/2017 de 28 de abril por el que se regula el régimen jurídico del Control Interno, en los supuestos en que, según las disposiciones aplicables, la función interventora fuera preceptiva y se hubiese omitido, no se podrá reconocer la obligación, ni tramitar el pago, ni intervenir favorablemente estas actuaciones hasta que se conozca y resuelva la omisión mencionada en los términos previstos en este artículo.

En su punto 2 se indica que, conocida la omisión por la Intervención, comunicará al centro gestor la suspensión del procedimiento y le devolverá las actuaciones o acto para que elabore una memoria/informe que incluya una explicación de la omisión de la preceptiva fiscalización o intervención previa. En el expediente consta el preceptivo informe del Director de Medio Ambiente y Mantenimiento de la Ciudad en el que se justifica la necesidad del gasto efectuado, la falta de crédito en el momento en que se realizó el gasto, la efectiva prestación de los suministros y la adecuación a mercado de los precios manejados de este reconocimiento.

Tercera.- El importe económico de las facturas objeto de reconocimiento extrajudicial asciende a la cantidad total de 355.668,51 €, para el abono de esta cantidad existe consignación presupuestaria suficiente, no existiendo impedimento a estas aplicaciones de gasto en relación con las restantes necesidades y atenciones de las aplicaciones presupuestarias para el ejercicio vigente, conforme a lo señalado en el informe del Director de Medio Ambiente y Mantenimiento de la Ciudad.

Cuarta.- Con fecha 22 de octubre de 2024 la Junta de Gobierno Local acuerda la aprobación de la propuesta nº 6/326 sobre convalidación de actuaciones en omisión de fiscalización a favor de la empresa ENDESA ENERGÍA S.A.U, correspondiente a las facturas por el suministro de energía eléctrica (septiembre de 2023 a marzo de 2024).

Quinta.- Es de aplicación La Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y las normas de fiscalización contenidas en el capítulo VIII de las Bases de Ejecución del presupuesto.

Sexta.- Se atiende también al Acuerdo del Pleno del Tribunal de Cuentas de 2 de febrero de 2021, por el que se aprueba la Instrucción que regula la remisión telemática de información y, por tanto, también aplicable a las resoluciones adoptadas en las piezas de omisión del trámite de fiscalización previa.

Séptima.- Conforme al artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, corresponderá al Pleno de la Entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos,

Código Seguro De Verificación	+UQIItno/WU1AfFz1LA9zA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rocio García Alcantara	Firmado	05/12/2024 14:57:38	
	Gloria Rodríguez Marcos	Firmado	05/12/2024 14:09:27	
Observaciones		Página	7/71	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?+UQIItno/WU1AfFz1LA9zA==			

siempre que no exista dotación presupuestaria, operaciones de crédito o concesiones de quita y espera. En relación con lo anterior, según la Base 66 punto 8 de Ejecución del Presupuesto 2024, se deberá convalidar el expediente de omisión de la función interventora por parte de la Junta de Gobierno Local y adicionalmente se aprobará por el Pleno el reconocimiento extrajudicial de crédito.

Se PROPONE al Pleno, de acuerdo con todo lo anterior, en ejercicio de las competencias que le atribuye el la Base 66 de Ejecución del Presupuesto municipal vigente RESOLVER LO SIGUIENTE:

PRIMERO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito por el gasto reflejado en las facturas emitidas por la empresa ENDESA ENERGIA, S.A.U. con N.I.F. A81948077 por un importe total de 355.668,51 €, facturadas en los años 2023 y 2024, correspondientes las cuotas de periodos de consumo de SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA desde septiembre de 2023 a marzo de 2024.

Para el abono de la expresada cantidad existe consignación presupuestaria suficiente en las aplicaciones presupuestarias que a continuación se indican y Retención de Crédito (multipartida) N° 1202400089602:

- Aplicación presupuestaria 413 16500 22100, por importe de 183.670,24 €.
- Aplicación presupuestaria 413 23107 22100, por importe de 15.568,12 €.
- Aplicación presupuestaria 413 32000 22100, por importe de 27.888,66 €.
- Aplicación presupuestaria 413 33401 22100, por importe de 9.298,92 €.
- Aplicación presupuestaria 413 34200 22100, por importe de 72.324,11 €.
- Aplicación presupuestaria 413 92015 22100, por importe de 46.918,46 €.

Y que se corresponden con el siguiente detalle:

Código	Nº Factura	Importe	Fecha Fra.	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA / GRUPO	CONSUMOS	LOTE
1202400 0720	08616972 7563 0042- 00Z406N0 011010	3.007,65 €	01/02/2024	413 16500 22100 (ALUMBRADO PÚBLICO)	01/12/2023 - 31/12/2023	1
1202400 1568	08616973 1198 0061- 00Z406N0 017244	74.062,74 €	12/03/2024	413 16500 22100 (ALUMBRADO PÚBLICO)	05/10/2023 - 30/11/2023	2

Código Seguro De Verificación	+UQIItno/WU1AfFz1LA9zA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rocio García Alcantara	Firmado	05/12/2024 14:57:38	
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	05/12/2024 14:09:27	
Observaciones		Página	8/71	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?+UQIItno/WU1AfFz1LA9zA==			

1202400 1572	08616973 1447 0061- 00Z406N0 017247	10.444,73 €	12/03/2024	413 16500 22100 (POZOS Y FUENTES)	25/10/2023 - 30/11/2023	2
1202400 2564	08616973 1198 0076- 00Z406N0 020195	96.155,12 €	02/05/2024	413 16500 22100 (ALUMBRADO PÚBLICO)	30/11/2023 - 31/03/2024	2
		183.670,24 €				

1202300 6625	08616972 7681 0012- 00Z306N0 040631	5.435,34 €	02/11/2023	413 23107 22100 (BIENESTAR SOCIAL)	08/09/2023 - 30/09/2023	1
1202400 1569	08616973 1320 0061- 00Z406N0 017248	10.132,78 €	12/03/2024	413 23107 22100 (BIENESTAR SOCIAL)	31/10/2023 - 30/11/2023	2
		15.568,12 €				

1202400 1566	08616973 1238 0061- 00Z406N0 017245	27.888,66 €	12/03/2024	413 32000 22100 (COLEGIOS PÚBLICOS)	31/10/2023 - 30/11/2023	2
		27.888,66 €				

1202400 1610	08616973 1491 0065- 00Z406N0 017243	9.298,92 €	12/03/2024	413 33401 22100 (CULTURA Y EDUCACIÓN)	31/10/2023 - 30/11/2023	2
		9.298,92 €				

1202400	08616972 7641	58.938,39 €	01/03/2024	413 34200 22100 (DEPORTES /	01/12/2023 -	1
---------	------------------	-------------	------------	--------------------------------	--------------	---

Código Seguro De Verificación	+UQIIitno/WU1AfFz1LA9zA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	05/12/2024 14:57:38	
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	05/12/2024 14:09:27	
Observaciones		Página	9/71	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?+UQIIitno/WU1AfFz1LA9zA==			

1331	0057- 00Z406N0 014989			NORTE)	31/12/2023	
1202400 1571	08616973 1369 0061- 00Z406N0 017250	5.664,08 €	12/03/2024	413 34200 22100 (DEPORTES / NORTE)	31/10/2023 - 30/11/2023	2
		64.602,47 €				

1202300 7942	08616973 1373 0019- 00Z306N0 044812	7.721,64 €	01/12/2023	413 34200 22100 (DEPORTES / SUR)	07/09/2023 - 31/10/2023	2
		7.721,64 €				

1202400 2571	08616973 1276 0080- 00Z406N0 020197	46.918,46 €	02/05/2024	413 92015 22100 (EDIFICIOS MUNICIPALES)	18/12/2023 - 31/03/2024	2
		46.918,46 €				

El resumen por partida presupuestaria es el siguiente:

Aplicación presupuestaria	Denominación	Importe
413/16500/22100	SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA ALUMBRADO PÚBLICO	183.670,24 €
413/23107/22100	SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA – BIENESTAR SOCIAL	15.568,12 €
413/32000/22100	SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA – COLEGIOS	27.888,66 €
413/33401/22100	SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA – CULTURA Y EDUCACIÓN	9.298,92 €

Código Seguro De Verificación	+UQIItno/WU1AfFz1LA9zA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	05/12/2024 14:57:38	
Observaciones	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	05/12/2024 14:09:27	
Url De Verificación	Página		10/71	
https://verifirma.alcobendas.org/?+UQIItno/WU1AfFz1LA9zA==				

413/34200/22100	SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA - DEPORTES	72.324,11 €
413/92015/22100	SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	46.918,46 €
IMPORTE TOTAL		355.668,51 €

SEGUNDO.- Dar cuenta del acuerdo al Tribunal de Cuentas.

Alcobendas a fecha de su firma digital

Fdo.: Guzmán Arias García

Fdo.: Jesús Montero Saiz

Director de Medio Ambiente y Concejal Delegado de Urbanismo,
Mantenimiento de la Ciudad

Medio Ambiente, Vivienda y Obras”

Explicadas por la Sra. Presidenta las líneas generales de la propuesta y no promoviéndose debate, sometido el asunto a votación, la Comisión Permanente de Administración General dictaminó favorablemente la presente propuesta con el voto a favor del GM Popular y GM AFCs (proyección voto ponderado: 14) y el voto en contra de GM Socialista, GM Vox y GM MM (proyección voto ponderado: 13). Alcobendas, 20 de noviembre de 2024. LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO, Fdo.: Gloria Rodríguez Marcos”

Efectuada la intervención por el Sr. Montenegro Álvarez de Tejera, Portavoz del GM Vox, debate que se procede en conjunto para los puntos del A.2.1.1. al 2.1.4., tal y como consta en el correspondiente Diario de sesiones (Videoactas), se somete el asunto a votación, resultando el mismo aprobado por 23 votos a favor (GM Popular, GM AFCs y GM Socialista) y 4 abstenciones (GM Vox y GM MM).

Enlace a la intervención:

<https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visore.aspx?id=209&t=140>

Enlace a la votación:

<https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visore.aspx?id=209&t=521>

Código Seguro De Verificación	+UQIItno/WU1AfFz1LA9zA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	05/12/2024 14:57:38	
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	05/12/2024 14:09:27	
Observaciones		Página	11/71	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?+UQIItno/WU1AfFz1LA9zA==			

A.2.1.2. APROBACIÓN DEL RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO A FAVOR DE CURENERGÍA COMERCIALIZADOR DE ÚLTIMO RECURSO, S.A.U., POR SERVICIOS DE PERÍODOS DE CONSUMO 2021-2023.

Visto el Dictamen emitido por la Comisión Permanente, del siguiente tenor literal:

“La Comisión Plenaria Permanente de ADMINISTRACIÓN GENERAL adoptó, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de noviembre de 2024, el siguiente

DICTAMEN

3.- APROBACIÓN DEL RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO A FAVOR DE CURENERGÍA COMERCIALIZADOR DE ÚLTIMO RECURSO, S.A.U., POR SERVICIOS DE PERÍODOS DE CONSUMO 2021-2023.

Vista la propuesta de resolución, de fecha 6 de noviembre de 2024 y elevada a esta Comisión Permanente de Administración General por el Concejal Delegado de Urbanismo, Medio Ambiente, Vivienda y Obras, D. Jesús Montero Saiz, del siguiente tenor literal:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN AL PLENO MUNICIPAL

Expediente nº: 11/2024-FC

Asunto: Reconocimiento extrajudicial de crédito por servicios de periodos de consumo 2021-2023

Interesado: CURENERGÍA COMERCIALIZADOR DE ÚLTIMO RECURSO, S.A.U. (NIF: A95554630)

Fecha de iniciación: 29/08/2024

Examinado el procedimiento iniciado por la Dirección de Medio Ambiente y Mantenimiento de la Ciudad, referente a las facturas por el servicio de periodos de consumo de energía eléctrica de los años 2023-2024, por parte de CURENERGÍA COMERCIALIZADOR DE ÚLTIMO RECURSO, S.A.U. por importe de 54.904,23 € y debidamente relacionadas y detalladas en los informes técnicos del expediente.

Vistos los Informes obrantes en el expediente correspondiente al reconocimiento extrajudicial de crédito para atender obligaciones económicas, a favor de la empresa CURENERGÍA COMERCIALIZADOR DE ÚLTIMO RECURSO, S.A.U., sobre deuda por las facturas emitidas en el año 2024 correspondientes a las cuotas de los periodos de consumo de SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA desde noviembre de 2023 a marzo de 2024, se han apreciado los siguientes HECHOS:

Código Seguro De Verificación	+UQIItno/WU1AfFz1LA9zA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rocio García Alcantara	Firmado	05/12/2024 14:57:38	
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	05/12/2024 14:09:27	
Observaciones		Página	12/71	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?+UQIItno/WU1AfFz1LA9zA==			

PRIMERO.- De los informes que obran en el expediente, se desprende que la ejecución del gasto propuesto por importe de 54.904,23 €, (IVA incluido), se corresponde con facturas de la empresa CURENERGÍA COMERCIALIZADOR DE ÚLTIMO RECURSO, S.A.U. con NIF: A95554630 por periodos de consumo de SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA desde noviembre de 2023 a marzo de 2024, facturadas en el año 2024.

SEGUNDO.- Con fechas 23 de agosto de 2024 se ha emitido informe del Director de Medio Ambiente y Mantenimiento de la Ciudad, con el visto bueno del Concejal Delegado de Urbanismo, Medio Ambiente, Vivienda y Obras, reflejando los extremos establecidos en la Base 66 de ejecución del Presupuesto para el año 2024, modificadas por Acuerdo del Pleno de 28 de mayo de 2024, en el que se justifica la necesidad del gasto efectuado, que los suministros han sido efectivamente realizados y que los precios han sido adecuados a mercado.

La VALORACIÓN JURÍDICA de los hechos expuestos es la siguiente:

Primera.- El gasto originado y asumido por la empresa CURENERGÍA COMERCIALIZADOR DE ÚLTIMO RECURSO, S.A.U., debe entenderse como gasto no intervenido formalmente por la prestación de los suministros que han sido efectivamente prestados, procediendo entonces su abono, puesto que el Ayuntamiento de Alcobendas se ha beneficiado de dichos suministros y, en caso de no satisfacerse el valor de aquellos, se produciría un enriquecimiento injusto de esta Administración y el correlativo empobrecimiento injusto de la mercantil citada. En caso de no satisfacerse extrajudicialmente, provocaría con toda probabilidad la reclamación correspondiente ante los Tribunales, con el consiguiente incremento de gastos para el Ayuntamiento.

Segunda.- De acuerdo con la Base 66 de Ejecución del Presupuesto municipal para el ejercicio 2024, modificadas por Acuerdo del Pleno de 28 de mayo de 2024, donde, en su punto 1, se establece que conforme al artículo 28 del Real Decreto 424/2017 de 28 de abril por el que se regula el régimen jurídico del Control Interno, en los supuestos en que, según las disposiciones aplicables, la función interventora fuera preceptiva y se hubiese omitido, no se podrá reconocer la obligación, ni tramitar el pago, ni intervenir favorablemente estas actuaciones hasta que se conozca y resuelva la omisión mencionada en los términos previstos en este artículo.

En su punto 2 se indica que, conocida la omisión por la Intervención, comunicará al centro gestor la suspensión del procedimiento y le devolverá las actuaciones o acto para que elabore una memoria/informe que incluya una explicación de la omisión de la preceptiva fiscalización o intervención previa. En el expediente consta el preceptivo informe del Director de Medio Ambiente y Mantenimiento de la Ciudad en el que se justifica la necesidad del gasto efectuado, la falta de crédito en el momento en que se realizó el gasto, la efectiva prestación de los suministros y la adecuación a mercado de los precios manejados de este reconocimiento.

Tercera.- El importe económico de las facturas objeto de reconocimiento extrajudicial asciende a la cantidad total de 54.904,23 €, para el abono de esta cantidad existe consignación presupuestaria suficiente, no existiendo impedimento

Código Seguro De Verificación	+UQIItno/WU1AfFz1LA9zA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rocio García Alcantara	Firmado	05/12/2024 14:57:38	
	Gloria Rodríguez Marcos	Firmado	05/12/2024 14:09:27	
Observaciones		Página	13/71	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?+UQIItno/WU1AfFz1LA9zA==			

a estas aplicaciones de gasto en relación con las restantes necesidades y atenciones de las aplicaciones presupuestarias para el ejercicio vigente, conforme a lo señalado en el informe del Director de Medio Ambiente y Mantenimiento de la Ciudad.

Cuarta.- Con fecha 15 de octubre de 2024 la Junta de Gobierno Local acuerda la aprobación de la propuesta nº 6/312 sobre convalidación de actuaciones en omisión de fiscalización a favor de la empresa CURENERGÍA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO, S.A.U, correspondiente a las cuotas de suministro energético en dependencias municipales (noviembre 2023 a marzo de 2024).

Quinta.- Es de aplicación La Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y las normas de fiscalización contenidas en el capítulo VIII de las Bases de Ejecución del presupuesto.

Sexta.- Se atiende también al Acuerdo del Pleno del Tribunal de Cuentas de 2 de febrero de 2021, por el que se aprueba la Instrucción que regula la remisión telemática de información y, por tanto, también aplicable a las resoluciones adoptadas en las piezas de omisión del trámite de fiscalización previa.

Séptima.- Conforme al artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, corresponderá al Pleno de la Entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria, operaciones de crédito o concesiones de quita y espera. En relación con lo anterior, según la Base 66 punto 8 de Ejecución del Presupuesto 2024, se deberá convalidar el expediente de omisión de la función interventora por parte de la Junta de Gobierno Local y adicionalmente se aprobará por el Pleno el reconocimiento extrajudicial de crédito.

Se PROPONE al Pleno, de acuerdo con todo lo anterior, en ejercicio de las competencias que le atribuye el la Base 66 de Ejecución del Presupuesto municipal vigente RESOLVER LO SIGUIENTE:

PRIMERO. - Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito por el gasto reflejado en las facturas emitidas por la empresa CURENERGÍA COMERCIALIZADOR DE ÚLTIMO RECURSO, S.A.U. con N.I.F. A95554630 por un importe total de 54.904,23 €, facturadas en el año 2024, correspondientes las cuotas de periodos de consumo de SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA desde noviembre de 2023 a marzo de 2024. Para el abono de la expresada cantidad existe consignación presupuestaria suficiente en las aplicaciones presupuestarias y Retenciones de Crédito siguientes:

- *Aplicación presupuestaria 413 16500 22100, R.C. Nº documento 12024000043844 por importe de 48.760,40 €.*
- *Aplicación presupuestaria 413 23107 22100, R.C. Nº documento 12024000043847 por importe de 223,44 €.*

Código Seguro De Verificación	+UQIItno/WU1AfFz1LA9zA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rocio García Alcantara	Firmado	05/12/2024 14:57:38	
	Gloria Rodríguez Marcos	Firmado	05/12/2024 14:09:27	
Observaciones		Página	14/71	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?+UQIItno/WU1AfFz1LA9zA==			

- Aplicación presupuestaria 413 33401 22100, R.C. Nº documento 12024000043848 por importe de 675,66 €.
- Aplicación presupuestaria 413 34200 22100, R.C. Nº documento 12024000043849 por importe de 149,04 €.
- Aplicación presupuestaria 413 92015 22100, R.C. Nº documento 12024000043850 por importe de 5.095,69 €.

Y que se corresponden con el siguiente detalle:

Código	Nº Factura	Importe	Fecha Fra.	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA / GRUPO	CONSUMOS	
1202400 0516	0924013004 0000040	21.884,59 €	30/01/2024	413 16500 22100 (ALUMBRADO PÚBLICO)	26/11/2023 - 25/01/2024	LOTE 3
1202400 0519	0924013004 0000041	670,82 €	30/01/2024	413 16500 22100 (POZOS Y FUENTES)	04/12/2023 - 25/01/2024	LOTE 3
1202400 1141	0924022804 0000041	19.087,43 €	28/02/2024	413 16500 22100 (ALUMBRADO PÚBLICO)	25/12/2023 - 25/02/2024	LOTE 3
1202400 1140	0924022804 0000042	586,15 €	28/02/2024	413 16500 22100 (POZOS Y FUENTES)	07/01/2024 - 25/02/2024	LOTE 3
1202400 1807	0924032704 0000047	1.137,48 €	27/03/2024	413 16500 22100 (ALUMBRADO PÚBLICO)	25/01/2024 - 25/02/2024	LOTE 3
1202400 1811	0924032704 0000049	2.255,28 €	27/03/2024	413 16500 22100 (ALUMBRADO PÚBLICO)	07/02/2024 - 24/03/2024	LOTE 3
1202400 1804	0924032704 0000051	72,59 €	27/03/2024	413 16500 22100 (POZOS Y FUENTES)	25/01/2024 - 25/02/2024	LOTE 3
1202400 1813	0924032704 0000046	54,33 €	27/03/2024	413 16500 22100 (ALUMBRADO PÚBLICO)	25/02/2024 - 29/02/2024	LOTE 3
1202400 1814	0924032704 0000048	2.630,32 €	27/03/2024	413 16500 22100 (ALUMBRADO PÚBLICO)	25/02/2024 - 24/03/2024	LOTE 3
1202400 1815	0924032704 0000050	77,09 €	27/03/2024	413 16500 22100 (POZOS Y	28/01/2024 - 25/02/2024	LOTE 3

Código Seguro De Verificación	+UQIItno/WULAfFz1LA9zA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rocio García Alcantara	Firmado	05/12/2024 14:57:38	
Observaciones	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	05/12/2024 14:09:27	
Url De Verificación	Página		15/71	
	https://verifirma.alcobendas.org/?+UQIItno/WULAfFz1LA9zA==			

				FUENTES)		
1202400 1805	0924032704 0000052	304,32 €	27/03/2024	413 16500 22100 (POZOS Y FUENTES)	25/02/2024 - 24/03/2024	LOTE 3
		48.760,40 €				

1202400 0518	0924013004 0000043	8,31 €	30/01/2024	413 23107 22100 (BIENESTAR SOCIAL)	25/12/2023 - 25/01/2024	LOTE 3
1202400 1135	0924022804 0000044	17,97 €	28/02/2024	413 23107 22100 (BIENESTAR SOCIAL)	25/01/2024 - 25/02/2024	LOTE 3
1202400 1138	0924022804 0000045	142,43 €	28/02/2024	413 23107 22100 (BIENESTAR SOCIAL)	20/02/2024 - 21/02/2024	LOTE 3
1202400 1808	0924032704 0000056	54,73 €	27/03/2024	413 23107 22100 (BIENESTAR SOCIAL)	25/02/2024 - 24/03/2024	LOTE 3
		223,44 €				

1202400 0517	0924013004 0000044	228,44 €	30/01/2024	413 33401 22100 (CULTURA Y EDUCACIÓN)	25/12/2023 - 25/01/2024	LOTE 3
1202400 1136	0924022804 0000046	236,47 €	28/02/2024	413 33401 22100 (CULTURA Y EDUCACIÓN)	25/01/2024 - 25/02/2024	LOTE 3
1202400 1809	0924032704 0000057	210,75 €	27/03/2024	413 33401 22100 (CULTURA Y EDUCACIÓN)	25/02/2024 - 24/03/2024	LOTE 3
		675,66 €				

1202400 0514	0924013004 0000045	61,53 €	30/01/2024	413 34200 22100 (DEPORTES / NORTE)	25/12/2023 - 25/01/2024	LOTE 3
1202400 1137	0924022804 0000047	46,66 €	28/02/2024	413 34200 22100 (DEPORTES / NORTE)	25/01/2024 - 25/02/2024	LOTE 3
1202400 1812	0924032704 0000058	40,85 €	27/03/2024	413 34200 22100 (DEPORTES /	25/02/2024 - 24/03/2024	LOTE 3

Código Seguro De Verificación	+UQIItno/WU1AfFz1LA9zA==		Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rocio García Alcantara		Firmado	05/12/2024 14:57:38	
	Gloria Rodríguez Marcos		Firmado	05/12/2024 14:09:27	
Observaciones			Página	16/71	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?+UQIItno/WU1AfFz1LA9zA==				

				NORTE)	
		149,04 €			

1202400 0515	0924013004 0000042	2.693,57 €	30/01/2024	413 92015 22100 (EDIFICIOS MUNICIPALES)	26/11/2023 - 25/01/2024	LOTE 3
1202400 1139	0924022804 0000043	1.688,57 €	28/02/2024	413 92015 22100 (EDIFICIOS MUNICIPALES)	25/12/2023 - 25/02/2024	LOTE 3
1202400 1806	0924032704 0000054	183,57 €	27/03/2024	413 92015 22100 (EDIFICIOS MUNICIPALES)	28/01/2024 - 25/02/2024	LOTE 3
1202400 1810	0924032704 0000053	31,53 €	27/03/2024	413 92015 22100 (EDIFICIOS MUNICIPALES)	25/02/2024 - 29/02/2024	LOTE 3
1202400 1816	0924032704 0000055	498,45 €	27/03/2024	413 92015 22100 (EDIFICIOS MUNICIPALES)	25/02/2024 - 24/03/2024	LOTE 3
		5.095,69 €				

El resumen por partida presupuestaria es el siguiente:

Aplicación presupuestaria	Denominación	Importe
413/16500/22100	SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA ALUMBRADO PÚBLICO	48.760,40 €
413/23107/22100	SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA – BIENESTAR SOCIAL	223,44 €
413/33401/22100	SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA – CULTURA Y EDUCACIÓN	675,66 €
413/34200/22100	SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA – DEPORTES	149,04 €
413/92015/22100	SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	5.095,69 €
IMPORTE TOTAL		54.904,23 €

SEGUNDO.- Dar cuenta del acuerdo al Tribunal de Cuentas.

Alcobendas a fecha de su firma digital

Código Seguro De Verificación	+UQIItno/WU1AfFz1LA9zA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rocio García Alcantara	Firmado	05/12/2024 14:57:38	
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	05/12/2024 14:09:27	
Observaciones		Página	17/71	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?+UQIItno/WU1AfFz1LA9zA==			

Fdo.: Guzmán Arias García

Fdo.: Jesús Montero Saiz

Director de Medio Ambiente y Concejal Delegado de Urbanismo,
Mantenimiento de la Ciudad

Medio Ambiente, Vivienda y Obras”

Explicadas por la Sra. Presidenta las líneas generales de la propuesta y no promoviéndose debate, sometido el asunto a votación, la Comisión Permanente de Administración General dictaminó favorablemente la presente propuesta con el voto a favor del GM Popular y GM AFCs (proyección voto ponderado: 14) y el voto en contra de GM Socialista, GM Vox y GM MM (proyección voto ponderado: 13). Alcobendas, 20 de noviembre de 2024. LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO, Fdo: Gloria Rodríguez Marcos”

No existiendo intervenciones en este punto al haberse realizado debate conjunto para los puntos del A.2.1.1. al A.2.1.4., al tratarse el primero de ellos tal y como consta en el correspondiente Diario de sesiones (Videoactas), se somete el asunto a votación, resultando el mismo aprobado por 23 votos a favor (GM Popular, Gm AFCs y GM Socialista), y 4 abstenciones (GM Vox y GM MM).

Enlace a la votación:

<https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visore.aspx?id=209&t=540>

A.2.1.3. APROBACIÓN DEL RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO A FAVOR DE COMERCIALIZADORA REGULADA, GAS & POWER, S.A., POR SERVICIOS DE PERÍODOS DE CONSUMO 2021-2023.

Visto el Dictamen emitido por la Comisión Permanente, del siguiente tenor literal:

“La Comisión Plenaria Permanente de ADMINISTRACIÓN GENERAL adoptó, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de noviembre de 2024, el siguiente

DICTAMEN

4.- APROBACIÓN DEL RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO A FAVOR DE COMERCIALIZADORA REGULADA, GAS & POWER, S.A., POR SERVICIOS DE PERÍODOS DE CONSUMO 2021-2023.

Vista la propuesta de resolución, de fecha 6 de noviembre de 2024 y elevada a esta Comisión Permanente de Administración General por el Concejal Delegado de Urbanismo, Medio Ambiente, Vivienda y Obras, D. Jesús Montero Saiz, del siguiente tenor literal:

Código Seguro De Verificación	+UQIItno/WU1AfFz1LA9zA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rocio García Alcantara	Firmado	05/12/2024 14:57:38	
	Gloria Rodríguez Marcos	Firmado	05/12/2024 14:09:27	
Observaciones		Página	18/71	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?+UQIItno/WU1AfFz1LA9zA==			

“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN AL PLENO MUNICIPAL

Expediente nº: 08/2024-FC

Asunto: Reconocimiento extrajudicial de crédito por servicios de periodos de consumo 2021-2023

Interesado: COMERCIALIZADORA REGULADA, GAS & POWER, S.A. (NIF: A65067332)

Fecha de iniciación: 29/08/2024

Examinado el procedimiento iniciado por la Dirección de Medio Ambiente y Mantenimiento de la Ciudad, referente a las facturas por el servicio de periodos de consumo de gas de los años 2021-2023, por parte de COMERCIALIZADORA REGULADA, GAS & POWER, S.A. por importe de 5.864,49 € y debidamente relacionadas y detalladas en los informes técnicos del expediente.

Vistos los Informes obrantes en el expediente correspondiente al reconocimiento extrajudicial de crédito para atender obligaciones económicas, a favor de la empresa COMERCIALIZADORA REGULADA, GAS & POWER, S.A., sobre deuda por las facturas emitidas en los años 2022 y 2023, correspondientes a las cuotas de los periodos de consumo de gas, desde diciembre de 2021 a febrero de 2023, se han apreciado los siguientes HECHOS:

PRIMERO.- De los informes que obran en el expediente, se desprende que la ejecución del gasto propuesto por importe de 5.864,49 € (IVA incluido), se corresponde con facturas de la empresa COMERCIALIZADORA REGULADA, GAS & POWER, S.A. con NIF: A65067332 por periodos de consumo de gas desde diciembre de 2021 a febrero de 2023, facturadas en los años 2022 y 2023.

SEGUNDO.- Con fechas 22 de agosto de 2024 se ha emitido informe del Director de Medio Ambiente y Mantenimiento de la Ciudad, con el visto bueno del Concejal Delegado de Urbanismo, Medio Ambiente, Vivienda y Obras, reflejando los extremos establecidos en la Base 66 de ejecución del Presupuesto para el año 2024, modificadas por Acuerdo del Pleno de 28 de mayo de 2024, en el que se justifica la necesidad del gasto efectuado, que los suministros han sido efectivamente realizados y que los precios han sido adecuados a mercado.

La VALORACIÓN JURÍDICA de los hechos expuestos es la siguiente:

Primera.- El gasto originado y asumido por la empresa GAS & POWER, debe entenderse como gasto no intervenido formalmente por la prestación de los suministros que han sido efectivamente prestados, procediendo entonces su abono, puesto que el Ayuntamiento de Alcobendas se ha beneficiado de dichos suministros y, en caso de no satisfacerse el valor de aquellos, se produciría un enriquecimiento injusto de esta Administración y el correlativo empobrecimiento injusto de la

Código Seguro De Verificación	+UQIItno/WU1AfFz1LA9zA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rocio García Alcantara	Firmado	05/12/2024 14:57:38	
	Gloria Rodríguez Marcos	Firmado	05/12/2024 14:09:27	
Observaciones		Página	19/71	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?+UQIItno/WU1AfFz1LA9zA==			

mercantil citada. En caso de no satisfacerse extrajudicialmente, provocaría con toda probabilidad la reclamación correspondiente ante los Tribunales, con el consiguiente incremento de gastos para el Ayuntamiento.

Segunda.- De acuerdo con la Base 66 de Ejecución del Presupuesto municipal para el ejercicio 2024, modificadas por Acuerdo del Pleno de 28 de mayo de 2024, donde, en su punto 1, se establece que conforme al artículo 28 del Real Decreto 424/2017 de 28 de abril por el que se regula el régimen jurídico del Control Interno, en los supuestos en que, según las disposiciones aplicables, la función interventora fuera preceptiva y se hubiese omitido, no se podrá reconocer la obligación, ni tramitar el pago, ni intervenir favorablemente estas actuaciones hasta que se conozca y resuelva la omisión mencionada en los términos previstos en este artículo.

En su punto 2 se indica que, conocida la omisión por la Intervención, comunicará al centro gestor la suspensión del procedimiento y le devolverá las actuaciones o acto para que elabore una memoria/informe que incluya una explicación de la omisión de la preceptiva fiscalización o intervención previa. En el expediente consta el preceptivo informe del Director de Medio Ambiente y Mantenimiento de la Ciudad en el que se justifica la necesidad del gasto efectuado, la falta de crédito en el momento en que se realizó el gasto, la efectiva prestación de los suministros y la adecuación a mercado de los precios manejados de este reconocimiento.

Tercera.- El importe económico de las facturas objeto de reconocimiento extrajudicial asciende a la cantidad total de 5.864,49 €. Para el abono de esta cantidad existe consignación presupuestaria suficiente, no existiendo impedimento a estas aplicaciones de gasto en relación con las restantes necesidades y atenciones de las aplicaciones presupuestarias para el ejercicio vigente, conforme a lo señalado en el informe del Director de Medio Ambiente y Mantenimiento de la Ciudad.

Cuarta.- Con fecha 15 de octubre de 2024 la Junta de Gobierno Local acuerda la aprobación de la propuesta nº 5/311 sobre convalidación de actuaciones en omisión de fiscalización a favor de la empresa COMERCIALIZADORA REGULADA, GAS & POWER, S.A., correspondiente a las cuotas de suministro de gas (diciembre de 2021 a febrero de 2023).

Quinta.- Es de aplicación La Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y las normas de fiscalización contenidas en el capítulo VIII de las Bases de Ejecución del presupuesto.

Sexta.- Se atiende también al Acuerdo del Pleno del Tribunal de Cuentas de 2 de febrero de 2021, por el que se aprueba la Instrucción que regula la remisión telemática de información y, por tanto, también aplicable a las resoluciones adoptadas en las piezas de omisión del trámite de fiscalización previa.

Séptima.- Conforme al artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, corresponderá al Pleno de la Entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos,

Código Seguro De Verificación	+UQIItno/WU1AfFz1LA9zA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rocio García Alcantara	Firmado	05/12/2024 14:57:38	
	Gloria Rodríguez Marcos	Firmado	05/12/2024 14:09:27	
Observaciones		Página	20/71	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?+UQIItno/WU1AfFz1LA9zA==			

siempre que no exista dotación presupuestaria, operaciones de crédito o concesiones de quita y espera. En relación con lo anterior, según la Base 66 punto 8 de Ejecución del Presupuesto 2024, se deberá convalidar el expediente de omisión de la función interventora por parte de la Junta de Gobierno Local y adicionalmente se aprobará por el Pleno el reconocimiento extrajudicial de crédito.

Se PROPONE al Pleno, de acuerdo con todo lo anterior, en ejercicio de las competencias que le atribuye el la Base 66 de Ejecución del Presupuesto municipal vigente RESOLVER LO SIGUIENTE:

PRIMERO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito por el gasto reflejado en las facturas emitidas por la empresa COMERCIALIZADORA REGULADA, GAS & POWER, S.A., con N.I.F. A65067332 por un importe total de 5.864,49 €, facturadas en los años 2022 y 2023, relativas las cuotas de periodos de consumo de gas desde diciembre de 2021 a febrero de 2023, existiendo consignación presupuestaria suficiente y adecuada en las aplicaciones presupuestarias y autorización y retenciones de crédito siguiente:

- Aplicación presupuestaria 413 23107 22102, R.C. Nº documento 12024000033830 por importe de 573,21 €.
- Aplicación presupuestaria 413 32000 22102, R.C. Nº documento 12024000033831 por importe de 3.147,74 €.
- Aplicación presupuestaria 413 33401 22102, R.C. Nº documento 12024000033832 por importe de 830,87 €.
- Aplicación presupuestaria 413 34200 22102, R.C. Nº documento 12024000033833 por importe de 785,19 €.
- Aplicación presupuestaria 413 92015 22102, R.C. Nº documento 12024000033834 por importe de 527,48 €.

Y que se corresponden con el siguiente detalle:

Código	Nº Factura	Importe	Fecha Factura	Fecha Recepción	CONSUMOS		REMESA / GRUPO
					DESDE	HASTA	
120230019 60	FE231370 02871549	573,21 €	05/02/2023	05/04/2023	19/11/2022	17/01/2023	413 23107 22102 (BIENESTAR SOCIAL)
		573,21 €					
120230019 38	FE231370 00560178	238,12 €	08/01/2023	05/04/2023	22/11/2022	19/12/2022	413 32000 22102 (COLEGIOS PÚBLICOS)
120230019 30	FE231370 02906970	375,09 €	05/02/2023	05/04/2023	29/11/2022	16/01/2023	413 32000 22102 (COLEGIOS PÚBLICOS)
120230019 51	FE231370 02870462	286,85 €	05/02/2023	05/04/2023	20/12/2022	20/01/2023	413 32000 22102 (COLEGIOS PÚBLICOS)

Código Seguro De Verificación	+UQIItno/WU1AfFz1LA9zA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rocio García Alcantara	Firmado	05/12/2024 14:57:38	
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	05/12/2024 14:09:27	
Observaciones		Página	21/71	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?+UQIItno/WU1AfFz1LA9zA==			

120230019 43	FE231370 02870038	294,12 €	05/02/2023	05/04/2023	22/12/2022	23/01/2023	413 32000 22102 (COLEGIOS PÚBLICOS)
120230019 55	FE231370 05298643	894,92 €	05/03/2023	05/04/2023	13/12/2022	06/02/2023	413 32000 22102 (COLEGIOS PÚBLICOS)
120230019 37	FE231370 05298642	783,76 €	05/03/2023	05/04/2023	15/12/2022	06/02/2023	413 32000 22102 (COLEGIOS PÚBLICOS)
120230019 46	RE231370 00054685	274,88 €	16/03/2023	05/04/2023	20/12/2022	15/02/2023	413 32000 22102 (COLEGIOS PÚBLICOS)

3.147,74 €

120220065 72	FE221370 02657290	103,85 €	13/02/2022	09/11/2022	18/12/2021	25/01/2022	413 33401 22102 (CULTURA Y EDUCACIÓN)
120230019 23	FE221370 27088997	165,95 €	04/12/2022	04/04/2023	20/10/2022	21/11/2022	413 33401 22102 (CULTURA Y EDUCACIÓN)
120230019 45	FE221370 27082292	107,77 €	04/12/2022	05/04/2023	20/10/2022	21/11/2022	413 33401 22102 (CULTURA Y EDUCACIÓN)
120230019 24	FE231370 00567127	144,21 €	08/01/2023	05/04/2023	22/11/2022	21/12/2022	413 33401 22102 (CULTURA Y EDUCACIÓN)
120230019 62	FE231370 00559279	91,44 €	08/01/2023	05/04/2023	22/11/2022	19/12/2022	413 33401 22102 (CULTURA Y EDUCACIÓN)
120230019 26	FE231370 02873943	125,18 €	05/02/2023	05/04/2023	22/12/2022	25/01/2023	413 33401 22102 (CULTURA Y EDUCACIÓN)
120230019 35	FE231370 02870034	92,47 €	05/02/2023	05/04/2023	20/12/2022	23/01/2023	413 33401 22102 (CULTURA Y EDUCACIÓN)

830,87 €

120230019 66	FE221370 27083114	136,79 €	04/12/2022	05/04/2023	20/10/2022	21/11/2022	413 34200 22102 (DEPORTES NORTE)
120230019 59	FE231370 02870463	25,53 €	05/02/2023	05/04/2023	20/12/2022	23/01/2023	413 34200 22102 (DEPORTES NORTE)

162,32 €

120230019 52	FE221370 27082305	22,22 €	04/12/2022	05/04/2023	20/10/2022	22/11/2022	413 34200 22102 (DEPORTES SUR)
120230019 31	FE231370 00559284	78,46 €	08/01/2023	05/04/2023	23/11/2022	19/12/2022	413 34200 22102 (DEPORTES SUR)
120230019 57	FE231370 02870026	502,75 €	05/02/2023	05/04/2023	20/12/2022	24/01/2023	413 34200 22102 (DEPORTES SUR)
120230019 50	FE231370 02871550	19,44 €	05/02/2023	05/04/2023	08/11/2022	04/01/2023	413 34200 22102 (DEPORTES SUR)

622,87 €

120230019 56	FE231370 02871554	354,90 €	05/02/2023	05/04/2023	03/11/2022	02/01/2023	413 92015 22102 (EDIFICIOS MUNICIPALES)
120230019 65	FE231370 02880875	20,12 €	05/02/2023	05/04/2023	11/11/2022	10/01/2023	413 92015 22102 (EDIFICIOS MUNICIPALES)
120230019 42	FE231370 05321858	127,22 €	05/03/2023	05/04/2023	25/11/2022	31/01/2023	413 92015 22102 (EDIFICIOS)

Código Seguro De Verificación	+UQIItno/WU1AfFz1LA9zA==		Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rocio García Alcantara	Firmado	05/12/2024 14:57:38		
	Gloria Rodríguez Marcos	Firmado	05/12/2024 14:09:27		
Observaciones		Página	22/71		
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?+UQIItno/WU1AfFz1LA9zA==				

120230019 47	FE231370 00314352	25,24 €	04/01/2023	05/04/2023	04/10/2022	24/11/2022	MUNICIPALES) 413.92015.22.102 (EDIFICIOS MUNICIPALES)
		527,48 €					

El resumen por partida presupuestaria es el siguiente:

Aplicación presupuestaria	Denominación	Importe
413/23107/22102	SUMINISTRO DE GAS – BIENESTAR SOCIAL	573,21 €
413/32000/22102	SUMINISTRO DE GAS – MANTENIMIENTO	3.147,74 €
413/33401/22102	SUMINISTRO DE GAS – CULTURA Y EDUCACIÓN	830,87 €
413/34200/22102	SUMINISTRO DE GAS – DEPORTES	785,19 €
413/92015/22102	SUMINISTRO DE GAS	527,48 €
IMPORTE TOTAL		5.864,49 €

SEGUNDO.- Dar cuenta del acuerdo al Tribunal de Cuentas.

Alcobendas a fecha de su firma digital

Fdo.: Guzmán Arias García

Fdo.: Jesús Montero Saiz

Director de Medio Ambiente y Concejal Delegado de Urbanismo, Mantenimiento de la Ciudad

Medio Ambiente, Vivienda y Obras”

Explicadas por la Sra. Presidenta las líneas generales de la propuesta y no promoviéndose debate, sometido el asunto a votación, la Comisión Permanente de Administración General dictaminó favorablemente la presente propuesta con el voto a favor del GM Popular y GM AFCs (proyección voto ponderado: 14) y el voto en contra de GM Socialista, GM Vox y GM MM (proyección voto ponderado: 13). Alcobendas, 20 de noviembre de 2024. LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO, Fdo: Gloria Rodríguez Marcos”

No existiendo intervenciones en este punto al haberse realizado debate conjunto para los puntos del A.2.1.1. al A.2.1.4., al tratarse el primero de ellos tal y como consta en el correspondiente Diario de sesiones (Videoactas), se somete el asunto a votación, resultando el mismo aprobado por 23 votos a favor (GM Popular, Gm AFCs y GM Socialista), y 4 abstenciones (GM Vox y GM MM).

Enlace a la votación:

<https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visore.aspx?id=209&t=564>

Código Seguro De Verificación	+UQIItno/WU1AfFz1LA9zA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rocio García Alcantara	Firmado	05/12/2024 14:57:38	
	Gloria Rodríguez Marcos	Firmado	05/12/2024 14:09:27	
Observaciones		Página	23/71	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?+UQIItno/WU1AfFz1LA9zA==			

A.2.1.4. APROBACIÓN DEL RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO A FAVOR DE SEROMAL, S.A., AL PROGRAMA CULTURAL DESARROLLADO POR LA DIRECCIÓN DE CULTURA Y PARTICIPACIÓN Y FACTURADOS DURANTE EL PRIMER TRIMESTRE DE 2024

Visto el Dictamen emitido por la Comisión Permanente, del siguiente tenor literal:

“La Comisión Plenaria Permanente de ADMINISTRACIÓN GENERAL adoptó, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de noviembre de 2024, el siguiente

DICTAMEN

5.- APROBACIÓN DEL RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO A FAVOR DE SEROMAL, S.A., AL PROGRAMA CULTURAL DESARROLLADO POR LA DIRECCIÓN DE CULTURA Y PARTICIPACIÓN Y FACTURADOS DURANTE EL PRIMER TRIMESTRE DE 2024.

Vista la propuesta de resolución, de fecha 30 de octubre de 2024 y elevada a esta Comisión Permanente de Administración General por la Concejal de Cultura y Gestión de Talento, D^a. M^a. José Ortiz Iglesias de Ussel, del siguiente tenor literal:

“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PLENO MUNICIPAL

Expediente nº: 06/2024

Asunto: RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL POR SERVICIOS, ACTIVIDADES O SUMINISTROS PRESTADOS POR SEROMAL S.A. AL PROGRAMA CULTURAL DESARROLLADO POR LA DIRECCION DE CULTURA Y PARTICIPACIÓN Y FACTURADOS DURANTE EL PRIMER TRIMESTRE DE 2024.

Interesado: SEROMAL, S.A.

Fecha de iniciación: 06/06/2024

Examinado el procedimiento iniciado por la Dirección de Cultura y Participación Ciudadana referente al reconocimiento extrajudicial de deuda nº 06/2024 a favor de SEROMAL, S.A. se han apreciado los Hechos que figuran a continuación:

Primero: Que de los informes que obran en el expediente, se desprende que la ejecución del gasto propuesto por importe de TRECE MIL TRENTA Y SIETE CON SETENTA Y OCHO CÉNTIMOS (13.037,78.-€) se corresponde con las facturas emitidas por los servicios, actividades o suministros prestados por SEROMAL S.A. durante el mes de Enero y Febrero del presente año, por lo que existiendo consignación suficiente en las partidas del presupuesto 2024, se propone la aprobación referida de dichos gastos que deberá de ajustarse al procedimiento establecido en la Base 66 de Ejecución del Presupuesto municipal.

Código Seguro De Verificación	+UQIItno/WU1AfFz1LA9zA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rocio García Alcantara	Firmado	05/12/2024 14:57:38	
	Gloria Rodríguez Marcos	Firmado	05/12/2024 14:09:27	
Observaciones		Página	24/71	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?+UQIItno/WU1AfFz1LA9zA==			

Segundo: Que el Informe emitido por el director de Cultura y Participación Ciudadana, refleja los extremos establecidos en la Base 66 de Ejecución del Presupuesto municipal 2024, destacando la justificación del gasto como necesario para poder ofrecer a los ciudadanos unos servicios públicos adecuados y de calidad, quedando garantizada la realización de las actividades programadas en el programa cultural de la delegación de Cultura.

Tercero: La retribución de dichos servicios por importe de TRECE MIL TRENTA Y SIETE CON SETENTA Y OCHO CÉNTIMOS (13.037,78.-€) será abonada con cargo a la partida e importes del presupuesto vigente informados en los documentos de retención de crédito que se encuentran incorporados al expediente y que se detalla en la parte resolutive de esta propuesta.

La valoración jurídica de los hechos expuestos es la siguiente:

Primero: Que el gasto producido por los servicios prestados por SEROMAL S.A. durante el mes de Enero y Febrero del presente año, complementarios al programa cultural desarrollado por la delegación de Cultura y Participación, debe entenderse como un gasto necesario e ineludible, para el mantenimiento y la ejecución de los diferentes servicios.

Segundo: Que conforme a lo establecido en la Base 66 de las de Ejecución del Presupuesto en vigor, relativa a la omisión de la fiscalización previa, la aprobación del gasto deberá de ajustarse a las formalidades reflejadas en su contenido, y referidas a la emisión de la memoria explicativa de la omisión de fiscalización, y la convalidación de las actuaciones realizadas y generadoras del gasto producido, de conformidad con el artículo 52 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien acudir a la vía de la indemnización derivada de la responsabilidad de la administración, como consecuencia de haberse producido un enriquecimiento injusto en su favor.

Cuarto: De acuerdo con lo establecido en la base 66.8 del Presupuesto Ordinario, y tratándose de un acto por el cual se han dispuesto servicios sin la consignación suficiente en la autorización de gasto previa, se ha procedido previamente por la Junta de Gobierno Local a convalidar la omisión de fiscalización, proponiendo reconocer en Pleno Municipal el crédito a favor del proveedor.

Quinto: Considerando el contenido del informe de Intervención relativo a la no conveniencia en términos económicos de la revisión de los actos dictados con infracción del ordenamiento jurídico.

Sexto: De acuerdo con lo establecido en la base 66.8 del Presupuesto Ordinario, y tratándose de un acto por el cual se han dispuesto servicios sin la consignación suficiente en la autorización de gasto previa, se ha convalidado la omisión de fiscalización primero por la Junta de Gobierno Local y procede ahora reconocer en Pleno Municipal el crédito a favor del proveedor.

Código Seguro De Verificación	+UQIIItno/WU1AfFz1LA9zA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rocio García Alcantara	Firmado	05/12/2024 14:57:38	
	Gloria Rodríguez Marcos	Firmado	05/12/2024 14:09:27	
Observaciones		Página	25/71	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?+UQIIItno/WU1AfFz1LA9zA==			

Se PROPONE al PLENO MUNICIPAL, de acuerdo con todo lo anterior, en ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 60.2 del RD 500/1990 de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales en materia de presupuestos, resolver lo siguiente:

Reconocer el crédito a favor de “SEROMAL, S.A.” por los servicios realizados los meses de Enero y Febrero del año 2024, complementarios al programa cultural desarrollado por la delegación de Cultura, siendo estos facturados en los meses de Enero, Febrero y Marzo de 2024. El importe a reconocer asciende a TRECE MIL TRENTA Y SIETE CON SETENTA Y OCHO CÉNTIMOS (13.037,78.-€).

Para tal gasto existe consignación suficiente con cargo a las partidas e importes del presupuesto vigente del Ayuntamiento de Alcobendas, informadas en los documentos RC que figuran a continuación y, que se encuentran incorporados al expediente.

FACTURAS	IMPORTE	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	RC
V-FAC++N- FV/NS24-0265	2.782,35	523 33800 22706	12024000057329
V-FAC++N- FV/NS24-0168	300,24		
V-FAC++N- FV/NS24-0167	420,45		
V-FAC++N- FV/NS24-0166	314,79		
V-FAC++N- FV/NS24-0165	1.860,35		
V-FAC++N- FV/NS24-0164	311,65		
V-FAC++N- FV/NS24-0163	7.047,95		

Alcobendas a fecha de su firma digital

Firma 1:

Director de Cultura y P. Ciudadana

Fdo: Javier Arteaga Moralejo

Firma 2:

Concejal de Cultura y Gestión de Talento

Fdo: M. José Ortiz Iglesias de Ussel”

Código Seguro De Verificación	+UQIIitno/WU1AfFz1LA9zA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio García Alcantara	Firmado	05/12/2024 14:57:38
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	05/12/2024 14:09:27
Observaciones		Página	26/71
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?+UQIIitno/WU1AfFz1LA9zA==		



Explicadas por la Sra. Presidenta las líneas generales de la propuesta y no promoviéndose debate, sometido el asunto a votación, la Comisión Permanente de Administración General dictaminó favorablemente la presente propuesta con el voto a favor del GM Popular y GM AFCs (proyección voto ponderado: 14) y el voto en contra de GM Socialista, GM Vox y GM MM (proyección voto ponderado: 13). Alcobendas, 20 de noviembre de 2024. LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO, Fdo: Gloria Rodríguez Marcos”

No existiendo intervenciones en este punto al haberse realizado debate conjunto para los puntos del A.2.1.1. al A.2.1.4., al tratarse el primero de ellos tal y como consta en el correspondiente Diario de sesiones (Videoactas), se somete el asunto a votación, resultando el mismo aprobado por 24 votos a favor (GM Popular, Gm AFCs, GM Socialista y GM MM), y 3 abstenciones (GM Vox).

Enlace a la votación:

<https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visore.aspx?id=209&t=580>

A.2.1.5. APROBACIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE LA MUTACIÓN DEMANIAL SIN TRANSFERENCIA DE TITULARIDAD DE LA COMUNIDAD DE MADRID A FAVOR DEL AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS DE LOS TERRENOS DEL ANTIGUO VERTEDERO DE RESIDUOS SÓLIDOS PARA LA IMPLANTACIÓN DE UN BOSQUE URBANO DE USO PÚBLICO

Visto el Dictamen emitido por la Comisión Permanente, del siguiente tenor literal:

“La Comisión Plenaria Permanente de ADMINISTRACIÓN GENERAL adoptó, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de noviembre de 2024, el siguiente

DICTAMEN

6.- APROBACIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE LA MUTACIÓN DEMANIAL SIN TRANSFERENCIA DE TITULARIDAD DE LA COMUNIDAD DE MADRID A FAVOR DEL AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS DE LOS TERRENOS DEL ANTIGUO VERTEDERO DE RESIDUOS SÓLIDOS PARA LA IMPLANTACIÓN DE UN BOSQUE URBANO DE USO PÚBLICO.

Vista la propuesta de resolución, de fecha 8 de noviembre de 2024 y elevada a esta Comisión Permanente de Administración General por la Concejala Delegada de Economía, Contratación y Patrimonio, D^a. Marta Martín García, del siguiente tenor literal:

“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEL PLENO MUNICIPAL

Código Seguro De Verificación	+UQIItno/WU1AfFz1LA9zA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rocio García Alcantara	Firmado	05/12/2024 14:57:38	
	Gloria Rodríguez Marcos	Firmado	05/12/2024 14:09:27	
Observaciones		Página	27/71	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?+UQIItno/WU1AfFz1LA9zA==			

Expediente nº: 436/2024

Asunto: ACEPTACIÓN DE LA MUTACIÓN DEMANIAL SIN TRANSFERENCIA DE TITULARIDAD DE LA COMUNIDAD DE MADRID A FAVOR DEL AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS DE LOS TERRENOS DEL ANTIGUO VERTEDERO DE RESIDUOS SÓLIDOS PARA LA IMPLANTACIÓN DE UN BOSQUE URBANO DE USO PÚBLICO.

Interesado: AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS

Fecha de iniciación: 16/11/23

Examinado el procedimiento iniciado por la Subdirección General de Patrimonio referente a la SOLICITUD A LA COMUNIDAD DE MADRID DE LA CESIÓN DE USO POR MUTACIÓN DEMANIAL EXTERNA DE PARTE DE LOS TERRENOS DEL ANTIGUO VERTEDERO DE INERTES, se han apreciado los Hechos que figuran a continuación:

Primero. – La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de enero de 2024, adoptó acuerdo relativo a la solicitud a la Comunidad de Madrid de la cesión de uso por mutación demanial externa de parte de los terrenos del antiguo vertedero de inertes, propuesto, en ese momento, por la Subdirección General de Patrimonio, ahora Dirección General de Patrimonio y Contratación.

En virtud de dicho acuerdo se solicita a la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo de la Comunidad de Madrid la mutación demanial externa, sin transferencia de la titularidad, de una superficie de 179.641m2 de los terrenos del antiguo vertedero de residuos sólidos inertes, que comprende las parcelas 19, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28 y 29 del Polígono Catastral nº 4 (catastro de rústica), para su afectación al Proyecto “Regeneración Antiguo Vertedero de Alcobendas. Nodo de Hábitats” para la ejecución de un bosque urbano de uso público en la misma de conformidad con el Anteproyecto y documentación complementaria que obra en el expediente.

A su vez se acuerda renunciar a la autorización de uso temporal de los terrenos amparada en la Orden nº 3072/2006, de 19 de septiembre, del Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid, así como a la solicitud de cesión de este suelo efectuada mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 21 de febrero de 2006.

Segundo. - Con fecha 15 de agosto de 2024 y registro de entrada en el Ayuntamiento de Alcobendas nº 2024064815, se recibe la ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO POR LA QUE SE DISPONE LA MUTACIÓN DEMANIAL, SIN TRANSFERENCIA DE TITULARIDAD, A FAVOR DEL AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS, DE UNA SUPERFICIE DE 179.641 M2 DE LOS TERRENOS DEL ANTIGUO VERTEDERO DE RESIDUOS SÓLIDOS INERTES EN ESE MUNICIPIO PARA LA IMPLANTACIÓN EN ESE ESPACIO DE UN BOSQUE URBANO DE USO PÚBLICO, con fecha de firma el 07/08/2024, documento que obra en el expediente, en virtud de la cual se resuelve lo siguiente:

“PRIMERO. - Acordar la mutación demanial subjetiva sin transferencia de titularidad, a favor del Ayuntamiento de Alcobendas, de una superficie de

Código Seguro De Verificación	+UQIItno/WU1AfFz1LA9zA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rocio García Alcantara	Firmado	05/12/2024 14:57:38	
	Gloria Rodríguez Marcos	Firmado	05/12/2024 14:09:27	
Observaciones		Página	28/71	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?+UQIItno/WU1AfFz1LA9zA==			

179.641 m2 de los terrenos del antiguo vertedero de residuos sólidos inertes en ese municipio para la implantación en ese espacio de un bosque urbano de uso público.

La afectación de este espacio a un bosque urbano de uso público se producirá en los términos y condiciones que figuran en el Anexo I a esta Orden.

SEGUNDO. - Acordar que corresponderá a la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior, a la que continuará adscrita la parcela objeto de la presente mutación subjetiva, el velar por el cumplimiento de esa finalidad y ejercer la tutela de la presente mutación demanial subjetiva sin transferencia de titularidad”.

A la citada Orden, se acompaña el Anexo I que recoge las condiciones que rigen la mutación demanial subjetiva sin transferencia de titularidad de los terrenos del antiguo vertedero, que comprende las parcelas 19, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28 y 29 del Polígono Catastral nº 4 (179.641 m2) para la implantación en ese espacio de un bosque urbano de uso público (Proyecto Nodo Hábitat).

Dicho Proyecto “Nodo de Hábitats” se enmarca dentro de una actuación global más amplia de “Regeneración Antiguo Vertedero de Alcobendas” y supone la ejecución de un bosque urbano en el norte de la ciudad que minimizará el impacto del antiguo vertedero de inertes en el entorno, fomentará la biodiversidad mediante intervenciones artísticas, la conexión con la ciudad y un uso público compatible y respetuoso y generará un gran sumidero de carbono como medida de lucha con el cambio climático y aumento de la calidad del aire. Además, esta actuación da continuidad al proyecto autonómico del Arco Verde, posibilitando la conexión de la Dehesa Boyal y Parque de la Artillería Española en San Sebastián de los Reyes y el Monte de Valdelatas a través del desarrollo de Valgrande.

La valoración jurídica de los hechos expuestos es la siguiente:

Primero.- De acuerdo con el Plan General de Ordenación Urbana de 2.009, los terrenos pertenecientes al antiguo vertedero de residuos sólidos inertes (tierras procedentes de obras y excavaciones), están clasificados como suelo no urbanizable preservado, inadecuado para la urbanización, por considerarse no adecuados para el desarrollo urbano por el uso al que se destinó y por sus condiciones físicas. Teniendo en cuenta esta clasificación, suelo no urbanizable preservado, y atendiendo al apartado 8.7.2.1 de las Normas Urbanísticas del PGOU 2009, “condiciones específicas para el suelo no urbanizable preservado. Inadecuado para la urbanización”, se permiten usos destinados a espacios libres y/o zonas verdes.

Segundo.- En esta normativa urbanística se enmarca el uso público previsto en el Proyecto “Nodo de Hábitats” que, como se ha dicho, supone la ejecución de un bosque urbano en el norte de la ciudad (zona verde). Por otra parte, es una actuación incluida en el Plan Estratégico 2030 Alcobendas Líder, eje Entorno Urbano y Natural: estrategia de desarrollo territorial y urbano sostenible, alineado con la Agenda 2030, ODS 11, Ciudades y comunidades inclusivas, seguras, resilientes y sostenibles con marcos de referencia en las Agendas Urbanas de Naciones Unidas y Agenda Urbana Española.

Código Seguro De Verificación	+UQIItno/WU1AfFz1LA9zA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rocio García Alcantara	Firmado	05/12/2024 14:57:38	
	Gloria Rodríguez Marcos	Firmado	05/12/2024 14:09:27	
Observaciones		Página	29/71	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?+UQIItno/WU1AfFz1LA9zA==			

La Ley 3/2001, de 21 de junio, de Patrimonio de la Comunidad de Madrid, dispone en su artículo 24.6 que “la Comunidad de Madrid podrá afectar bienes y derechos demaniales de su titularidad a otras administraciones para su dedicación a un uso o servicio público de su competencia, sin transferencia de la titularidad. La competencia para aceptar y conceder mutaciones demaniales corresponderá al titular de la Consejería de Hacienda”. En el mismo sentido, también el artículo 71.4 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, contempla la mutación demanial que supone la afectación de bienes de dominio público a otras Administraciones públicas para destinarlos a un determinado uso o servicio público de su competencia, sin que altere la titularidad de los bienes ni su carácter demanial.

Tercero.- Aprobada la citada ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO POR LA QUE SE DISPONE LA MUTACIÓN DEMANIAL, SIN TRANSFERENCIA DE TITULARIDAD, A FAVOR DEL AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS, DE UNA SUPERFICIE DE 179.641 M2 DE LOS TERRENOS DEL ANTIGUO VERTEDERO DE RESIDUOS SÓLIDOS INERTES EN ESE MUNICIPIO PARA LA IMPLANTACIÓN EN ESE ESPACIO DE UN BOSQUE URBANO DE USO PÚBLICO y su ANEXO regulador, corresponde al Pleno Municipal, la aceptación de la presente mutación demanial sin transferencia de titularidad de los terrenos descritos para su afectación al desarrollo del Proyecto Nodo Habitat, toda vez que la derogación del artículo 127.1, letra f) de la LBRL por la Disposición Adicional segunda del TRLCSP implica la derogación de la atribución a la Junta de Gobierno Local de las competencias relativas a la gestión del patrimonio y existe una atribución expresa de dicha competencia al Pleno municipal en el Reglamento de Bienes; debiendo entenderse la referencia del artículo 123.1 letra p), que atribuye a este órgano las demás competencias “que expresamente le confieran las leyes”, como una referencia a la legislación material aplicable y no a una norma con rango legal. En todo caso y sin perjuicio de lo establecido en el artículo 8 del citado Reglamento de Bienes, se trataría de un acuerdo que no requiere de mayoría absoluta para su aprobación por aplicación del apartado 2 del artículo 123 de la LBRL.

Se PROPONE al Pleno Municipal, de acuerdo con todo lo anterior,

Resolver lo siguiente

Primero.- Aceptar la mutación demanial subjetiva sin transferencia de titularidad, a favor del Ayuntamiento de Alcobendas, de una superficie de 179.641 m2 de los terrenos del antiguo vertedero de residuos sólidos inertes en ese municipio para la implantación en ese espacio de un bosque urbano de uso público.

La afectación de este espacio a un bosque urbano de uso público se producirá en los términos y condiciones que figuran en el Anexo I a la Orden de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo por la que se dispone “la Mutación Demanial, sin transferencia de titularidad, a favor del Ayuntamiento de Alcobendas, de una superficie de 179.641m2 de los terrenos del antiguo vertedero de residuos sólidos inertes en ese municipio para la implantación de un bosque urbano de uso público”, con fecha de firma el 07/08/2024.

Código Seguro De Verificación	+UQIItno/WU1AfFz1LA9zA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rocio García Alcantara	Firmado	05/12/2024 14:57:38	
	Gloria Rodríguez Marcos	Firmado	05/12/2024 14:09:27	
Observaciones		Página	30/71	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?+UQIItno/WU1AfFz1LA9zA==			

Segundo.- Que por el Departamento de Patrimonio se proceda a realizar las actuaciones necesarias en aras a la correcta tramitación y ejecución del acuerdo procediéndose a su remisión a la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo de la Comunidad de Madrid, dando igualmente traslado a la Dirección de Medio Ambiente y Mantenimiento de la Ciudad del Ayuntamiento de Alcobendas.

Alcobendas a fecha de su firma digital

**DIRECTORA GENERAL DE CONCEJAL DELEGADA DE
PATRIMONIO Y CONTRATACION ECONOMÍA, CONTRATACIÓN Y
PATRIMONIO**

Fdo: Nuria Ónega Carrión

Fdo: Marta Martín García”

Explicadas por la Sra. Presidenta las líneas generales de la propuesta y no promoviéndose debate, sometido el asunto a votación, la Comisión Permanente de Administración General dictaminó favorablemente la presente propuesta con el voto a favor del GM Popular, GM Socialista, GM MM y GM AFCs (proyección voto ponderado: 24) y el voto en contra de GM Vox (proyección voto ponderado: 3). Alcobendas, 20 de noviembre de 2024. LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO, Fdo: Gloria Rodríguez Marcos”

Abierto el turno de intervenciones yno promoviéndose debate, seguidamente se somete el asunto a votación resultando el mismo aprobado por 23 votos a favor (GM Popular, GM AFCs, GM Socialista y GM MM) y 4 abstenciones (GM Vox y GM MM).

Enlace a la intervención:

<https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visore.aspx?id=209&t=604>

Enlace a la votación:

<https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visore.aspx?id=209&t=958>

Código Seguro De Verificación	+UQIItno/WU1AfFz1LA9zA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	05/12/2024 14:57:38	
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	05/12/2024 14:09:27	
Observaciones		Página	31/71	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?+UQIItno/WU1AfFz1LA9zA==			

A.2.1.6. APROBACIÓN DE LA BONIFICACIÓN EN LA CUOTA DEL ICIO A HEALTH AND BEAUTY CARE, S.L.P.

Visto el Dictamen emitido por la Comisión Permanente, del siguiente tenor literal:

“La Comisión Plenaria Permanente de ADMINISTRACIÓN GENERAL adoptó, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de noviembre de 2024, el siguiente

DICTAMEN

7.- APROBACIÓN DE LA BONIFICACIÓN EN LA CUOTA DEL ICIO A HEALTH AND BEAUTY CARE, S.L.P.

Vista la propuesta de resolución, de fecha 23 de octubre de 2024 y elevada a esta Comisión Permanente de Administración General por la Concejal Delegada de Economía, Contratación y Patrimonio, D^a. Marta Martín García, del siguiente tenor literal:

“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN AL PLENO MUNICIPAL

Expediente nº: 8976/23

Asunto: Aprobación bonificación en la cuota del ICIO.

Interesado: HEALTH AND BEAUTY CARE, S.L.P

Fecha de iniciación: 23/10/2024

Examinado el procedimiento iniciado por el Departamento de Ingresos Generales referente a la aprobación de bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO) se han apreciado los Hechos que figuran a continuación:

Primero: Por parte de D. Borja Collado Rodrigo con DNI 0264****P en nombre y representación de la mercantil HEALTH AND BEAUTY CARE, S.L.P con CIF: B5655***0 se ha solicitado la bonificación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO) devengado con motivo de la Declaración Responsable para la implantación de centro de fisioterapia desarrollada en el local situado en la P^o Chopera 311, al realizarse dentro del Plan de Revitalización del Centro Urbano o Plan de Desarrollo, Medidas de Fomento del Empleo y propuesta de Dinamización Comercial de Fuente Lucha

La valoración jurídica de los hechos expuestos es la siguiente:

Primero: El artículo 5 apartado 1 d) de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, en ejercicio de la facultad prevista por el artículo 103 apartado 2 a) y apartado 3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece la posibilidad de aplicar una bonificación de “hasta el 80%” en la cuota del impuesto devengado, en el supuesto de construcciones, instalaciones y

Código Seguro De Verificación	+UQIItno/WU1AfFz1LA9zA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rocio García Alcantara	Firmado	05/12/2024 14:57:38	
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	05/12/2024 14:09:27	
Observaciones		Página	32/71	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?+UQIItno/WU1AfFz1LA9zA==			

obras comprendidas en el Plan de Revitalización del Centro Urbano / Plan de Desarrollo , Medidas de Fomento del Empleo y propuesta de Dinamización Comercial de Fuente Lucha, cualquiera que sea el sujeto pasivo del impuesto, así como la deducción del importe satisfecho o que deba satisfacer el sujeto pasivo, en concepto de tasa por licencia urbanística, de la cuota bonificada del impuesto, siempre que las obras, instalaciones o construcciones tengan por objeto el establecimiento de una actividad económica, la ampliación o mejora de los locales de negocio ya existentes o su adecuación por cambio de actividad.

Segundo: El Técnico del Departamento de Desarrollo Económico, Fomento del Empleo y Comercio, ha informado el 24/11/23, desfavorablemente la concesión de la bonificación, puesto que la solicitud Dicho local, de 49 m2, tiene por referencia catastral 4285803VK4848N0009KA y se comprueba que se halla fuera de los límites del Distrito Centro y Fuente Lucha. Considerando esta circunstancia se informa desfavorablemente sobre la concesión de bonificación al no cumplirse el requisito geográfico recogido en el art. 5.1 letra d) de la Ordenanza Fiscal 4.3.”

Se PROPONE al Pleno de la Corporación, de acuerdo con todo lo anterior, en ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 103.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. La DESESTIMACION de la solicitud de bonificación en la cuota del ICIO, al no cumplir los requisitos que dispone la normativa mencionada

Este acuerdo se notificará al interesado por la Secretaría General del Pleno”.

Explicadas por la Sra. Presidenta las líneas generales de la propuesta y no promoviéndose debate, sometido el asunto a votación, la Comisión Permanente de Administración General dictaminó favorablemente la presente propuesta con el voto a favor del GM Popular y GM AFCs (proyección voto ponderado: 14) y el voto en contra de GM Socialista, GM Vox y GM MM (proyección voto ponderado: 13). Alcobendas, 20 de noviembre de 2024. LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO, Fdo: Gloria Rodríguez Marcos”

Abierto el turno de intervenciones y no promoviéndose debate, seguidamente se somete el asunto a votación resultando el mismo aprobado por 14 votos a favor (GM Popular y GM AFCs) y 13 abstenciones (GM Socialista, GM Vox y GM MM).

Enlace a la votación:

<https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visore.aspx?id=209&t=982>

Código Seguro De Verificación	+UQIItno/WU1AfFz1LA9zA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rocio García Alcantara	Firmado	05/12/2024 14:57:38	
	Gloria Rodríguez Marcos	Firmado	05/12/2024 14:09:27	
Observaciones		Página	33/71	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?+UQIItno/WU1AfFz1LA9zA==			

A.2.1.7. APROBACIÓN DE LAS MODIFICACIONES DE LAS NORMAS REGULADORAS 5.1 DE LOS PRECIOS PÚBLICOS POR PRESTACIÓN DE OTROS SERVICIOS MUNICIPALES EN SU ART. 4 “CUANTÍA”, EPÍGRAFE II, UTILIZACIÓN DEL SERVICIO MUNICIPAL DE APARCAMIENTO DE VEHÍCULOS, POR CREACIÓN DE PRECIO PÚBLICO DE ABONO “24 H. COCHE” EN EL APARCAMIENTO SITO ENTRE LAS CALLES PINTOR GOYA/PINTOR MURILLO

Visto el Dictamen emitido por la Comisión Permanente, del siguiente tenor literal:

“La Comisión Plenaria Permanente de ADMINISTRACIÓN GENERAL adoptó, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de noviembre de 2024, el siguiente

DICTAMEN

8- APROBACIÓN DE LAS MODIFICACIONES DE LAS NORMAS REGULADORAS 5.1 DE LOS PRECIOS PÚBLICOS POR PRESTACIÓN DE OTROS SERVICIOS MUNICIPALES DE SU ART. 4 “CUANTÍA”, EPÍGRAFE II, UTILIZACIÓN DEL SERVICIO MUNICIPAL DE APARCAMIENTO DE VEHÍCULOS, POR CREACIÓN DE PRECIO PÚBLICO DE ABONO “24 H. COCHE” EN EL APARCAMIENTO SITO ENTRE LAS CALLES PINTOR GOYA/PINTOR MURILLO.

Vista la propuesta de resolución, de fecha 11 de noviembre de 2024 y elevada a esta Comisión Permanente de Administración General por la Concejala Delegada de Economía, Contratación y Patrimonio, D^a. Marta Martín García, del siguiente tenor literal:

“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PLENO

Expediente 1/24 Precios Públicos

Asunto: PROPUESTA PARA LA APROBACIÓN PLENARIA DE LAS MODIFICACIONES LAS NORMAS REGULADORAS 5.1 DE LOS PRECIOS PÚBLICOS POR PRESTACIÓN DE OTROS SERVICIOS MUNICIPALES DE SU ART. 4 “CUANTÍA”, EPÍGRAFE II, UTILIZACION DEL SERVICIO MUNICIPAL DE APARCAMIENTO DE VEHÍCULOS, POR CREACIÓN DE PRECIO PÚBLICO DE ABONO “24 H COCHE” EN EL APARCAMIENTO SITO ENTRE LAS CALLES PINTOR GOYA/PINTOR MURILLO.

*Interesado: Concejala Delegada de Economía, Contratación y Patrimonio.
Tesorería Municipal.
Dirección General de Economía.*

Fecha de Iniciación: 11/06/2023

PRIMERO:

Por la Concejala delegada de Economía del Ayuntamiento de Alcobendas y la Subdirectora General de Patrimonio a efectos de la modificación de las normas

Código Seguro De Verificación	+UQIItno/WU1AfFz1LA9zA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rocio García Alcantara	Firmado	05/12/2024 14:57:38	
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	05/12/2024 14:09:27	
Observaciones		Página	34/71	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?+UQIItno/WU1AfFz1LA9zA==			

reguladoras, se ha remitido, con fecha 11 de junio de 2024 a la Subdirección General de Gestión e Inspección Tributaria propuesta de inclusión de precios públicos por la creación de nuevos precios públicos para abonos 24 horas coche en el aparcamiento subterráneo para residentes entre las calles Pintor Goya y Pintor Murillo...” detallando los nuevos servicios y tarifas. Documento que forma parte del expediente que se traslada al Pleno.

SEGUNDO:

Las propuestas de modificación han sido objeto de informe jurídico, suscrito con fecha 27 de junio de 2024 por Técnico de Administración General y la Subdirectora General de Rentas y Exacciones, en el que se concluye que:

“Conforme a lo anteriormente expuesto procede concluir que los informes y propuestas de la concejalía y dirección de Patrimonio, que contienen las modificaciones propuestas cumplen con lo dispuesto en el artículo 41 del TRLRHL para su aprobación Plenaria conforme dispone el artículo 47 del mismo texto legal y el artículo 35 de la Ordenanza General de Gestión, Recaudación e Inspección del Ayuntamiento de Alcobendas: “Para regular la gestión y recaudación de los precios públicos, el Pleno de la Corporación aprobará las Normas Reguladoras correspondientes y las tarifas a aplicar en cada caso”.

TERCERO:

Las modificaciones propuestas afectan a los ingresos de naturaleza pública no tributaria, habiendo sido objeto de informe de la Titular del Órgano de Contabilidad Y Presupuestos, de fecha 06/11/2024, determinando que: “... Que, respecto a las modificaciones con relevancia económica, se preservan los principios de estabilidad presupuestaria conforme al expresado artículo 3 de la LOEPYSF adecuando el servicio prestado a las tarifas. Conforme al artículo 12.4 de la mencionada ley, los cambios normativos que supongan aumentos o disminuciones permanentes en recaudación producirán una alteración equivalente en el cálculo del gasto computable en el año en que se produzcan tales aumentos o disminuciones.”, e informando FAVORABLEMENTE las modificaciones propuestas.

CUARTO:

El Tesorero Municipal, en virtud de las atribuciones de jefatura de los servicios de gestión de ingresos y recaudación e impulso y dirección de los procedimientos de gestión y recaudación establecidas en el artículo 5.2 del Real Decreto 128/2018, de 18 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, ha emitido informe FAVORABLE a las modificaciones propuestas, con fecha 08/11/2024, con el alcance y determinaciones en él expuesto.

Y en virtud de lo anteriormente expuesto, tengo el honor de proponer al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobar las MODIFICACIONES LAS NORMAS REGULADORAS 5.1 DE LOS PRECIOS PÚBLICOS POR PRESTACIÓN DE OTROS SERVICIOS

Código Seguro De Verificación	+UQIItno/WU1AfFz1LA9zA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rocio García Alcantara	Firmado	05/12/2024 14:57:38	
	Gloria Rodríguez Marcos	Firmado	05/12/2024 14:09:27	
Observaciones		Página	35/71	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?+UQIItno/WU1AfFz1LA9zA==			

MUNICIPALES DE SU ART. 4 "CUANTÍA", EPÍGRAFE II, UTILIZACION DEL SERVICIO MUNICIPAL DE APARCAMIENTO DE VEHÍCULOS, POR CREACIÓN DE PRECIO PÚBLICO DE ABONO "24 H COCHE" EN EL APARCAMIENTO SITO ENTRE LAS CALLES PINTOR GOYA/PINTOR MURILLO, conforme a la propuesta de modificaciones realizadas por la Concejal delegada de Economía del Ayuntamiento de Alcobendas y la Subdirectora General de Patrimonio de aprobación de un nuevo precios público, con inclusión de las enmiendas que, en su caso, sean aprobadas. Conforme al siguiente detalle:

ARTÍCULO 4. Cuantía.

II. UTILIZACIÓN DEL SERVICIO MUNICIPAL DE APARCAMIENTO DE VEHÍCULOS.

MENSUAL:

APARCAMIENTO PINTOR GOYA/PINTOR MURILLO

Sin IVA

24 horas coche

51,30 €

Las modificaciones acordadas de aplicarán a partir del 1 de enero de 2025.

SEGUNDO. Procédase por la Subdirección General de Rentas y Exacciones a la correcta ejecución de este acuerdo, a cuyo efecto y, en cumplimiento de lo establecidos en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas, el presente acto se publicará en el Boletín oficial de la Comunidad de Madrid al dirigirse a una pluralidad de interesados.

TERCERO. Publicadas las modificaciones aprobadas, la Concejala delegada de Economía aprobará el texto consolidado de las Normas Regulatoras nº 5.1 de los Precios Públicos por Prestación de Otros Servicios Municipales.

CUARTO. Contra el presente acto de aprobación, los interesados podrán interponer, de acuerdo con lo previsto en el artículo 14.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, ante el Ayuntamiento Pleno, recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación. No obstante, podrá interponer cualquier otro recurso o reclamación.

Alcobendas a fecha de su firma digital

Código Seguro De Verificación	+UQIItno/WU1AfFz1LA9zA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	05/12/2024 14:57:38	
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	05/12/2024 14:09:27	
Observaciones		Página	36/71	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?+UQIItno/WU1AfFz1LA9zA==			

La Directora General de Economía.

La Concejala Delegada de Economía,
Contratación y Patrimonio”

Explicadas por la Sra. Presidenta tanto las líneas generales de la propuesta como las dudas presentadas por el Sr. Cañas, y sometido el asunto a votación, la Comisión Permanente de Administración General dictaminó favorablemente la presente propuesta con el voto a favor del GM Popular y GM AFCs (proyección voto ponderado: 14) y el voto en contra de GM Socialista, GM Vox y GM MM (proyección voto ponderado: 13). Alcobendas, 20 de noviembre de 2024. LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO, Fdo: Gloria Rodríguez Marcos”

Abierto el turno de intervenciones y no promoviéndose debate, seguidamente se somete el asunto a votación resultando el mismo aprobado por 24 votos a favor (GM Popular, GM AFCs, GM Socialista y GM MM) y 3 abstenciones (GM Vox).

Enlace a la votación:

<https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visore.aspx?id=209&t=1028>

A.2.2. COMISIÓN PERMANENTE DE SERVICIOS A LA CIUDAD

A.2.2.1. APROBACIÓN DE LA BAJA A LA RED ESPAÑOLA DE CIUDADES POR EL CLIMA.

Visto el Dictamen emitido por la Comisión Permanente, del siguiente tenor literal:

“La Comisión Plenaria Permanente de SERVICIOS A LA CIUDAD adoptó, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de noviembre de 2024, el siguiente

DICTAMEN

2.- APROBACIÓN DE LA BAJA A LA RED ESPAÑOLA DE CIUDADES POR EL CLIMA

Vista la propuesta de resolución, de fecha 16 de octubre de 2024 y elevada a esta Comisión Permanente de Servicios a la Ciudad por el Concejala Delegado de Urbanismo, Medio Ambiente, Vivienda y Obras, D. Jesús Montero Saiz, del siguiente tenor literal:

“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PLENO MUNICIPAL

Código Seguro De Verificación	+UQIItno/WU1AfFz1LA9zA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rocio García Alcantara	Firmado	05/12/2024 14:57:38	
	Gloria Rodríguez Marcos	Firmado	05/12/2024 14:09:27	
Observaciones		Página	37/71	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?+UQIItno/WU1AfFz1LA9zA==			

Expediente nº: 1/2024 PLENO
 Asunto: *Baja Red Española de Ciudades por el Clima*
 Interesado:
 Fecha de iniciación: 7.10.2024

Se somete al Pleno del Ayuntamiento de Alcobendas tramitar la baja de la Red Española de Ciudades por el Clima.

La Red Española de Ciudades por el Clima es la Sección de la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) formada por los Gobiernos Locales que están integrando en sus políticas la protección del clima.

Con fecha 27 de febrero de 2020 se adoptó en acuerdo de Pleno la Aprobación de la Adhesión del Ayuntamiento de Alcobendas a la Red Española de Ciudades por el Clima (RECC).

Visto el informe técnico favorable del Director de Medio Ambiente y Mantenimiento de la Ciudad, de fecha 07 de octubre de 2024, relativo a la baja de la Red Española de Ciudades por el Clima y debido a la falta de retorno institucional para el Ayuntamiento y la ciudad en los últimos años, se propone cursar la baja de la Red Española de Ciudades por el Clima, lo que se presenta para su debate y aprobación por el Pleno de la Corporación.

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- El Pleno de la Corporación aprueba la baja del Ayuntamiento de Alcobendas como “Socio Titular” a la Red Española de Ciudades por el Clima (RECC).

SEGUNDO.- Que por la Alcaldesa-Presidenta se realicen todos los trámites oportunos para que la baja del Ayuntamiento de Alcobendas a la Red Española de Ciudades por el Clima sea efectiva.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a la Federación Española de Municipios y Provincias y a Intervención General del Ayuntamiento.

<p>DIRECTOR MEDIO AMBIENTE Y MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD D. Guzmán Arias García</p>	<p>CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA Y OBRAS D. Jesús Montero Saiz'</p>
---	---

Explicadas por el Sr. Presidente las líneas generales de la propuesta y no promoviéndose debate, sometido el asunto a votación, la Comisión Permanente de Servicios a la Ciudad dictaminó favorablemente la presente propuesta con el voto a favor del GM Popular, GM Vox y GM AFCs (proyección voto ponderado: 17) y el

Código Seguro De Verificación	+UQIItno/WU1AfFz1LA9zA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rocio García Alcantara	Firmado	05/12/2024 14:57:38	
	Gloria Rodríguez Marcos	Firmado	05/12/2024 14:09:27	
Observaciones		Página	38/71	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?+UQIItno/WU1AfFz1LA9zA==			

voto en contra de GM Socialista y GM MM (proyección voto ponderado: 10). Alcobendas, 20 de noviembre de 2024. LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO, Fdo: Gloria Rodríguez Marcos”

Efectuadas las intervenciones por los diferentes portavoces de los Grupos municipales o miembros de la Corporación, tal y como consta en el correspondiente Diario de sesiones (Videoactas), se somete el asunto a votación, resultando el mismo aprobado por 17 votos a favor (GM Popular, GM AFCs y GM Vox) y 10 votos en contra (GM Socialista y GM MM).

Enlace a la intervención:

<https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visore.aspx?id=209&t=1044>

Enlace a la votación:

<https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visore.aspx?id=209&t=1954>

B) PROPUESTAS INSTITUCIONALES

B.1. ACTOS DECLARATIVOS DE LOS GRUPOS

B.1.1. ACTO DECLARATIVO PRESENTADO POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA RELATIVO A “RECLAMAR A LA COMUNIDAD DE MADRID LAS INVERSIONES NECESARIAS PARA ALCOBENDAS”

El Sr. Sánchez Sanguino procede a dar lectura del **Acto Declarativo** presentado por el Grupo Municipal Socialista, con fecha de entrada en Secretaría de Pleno 19 de noviembre de 2024 y nº de registro de Plenos 400, Acto Declarativo que literalmente transcrito dice así:

“Desde el grupo municipal socialista en el Ayuntamiento de Alcobendas, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 141.3 del Reglamento Orgánico del Pleno Municipal, presenta, para la toma en consideración y posterior aprobación, si procede, la siguiente Propuesta Institucional a modo de Acto declarativo, bajo el título de: RECLAMAR A LA COMUNIDAD DE MADRID LAS INVERSIONES NECESARIAS PARA ALCOBENDAS

Exposición de Motivos:

España es un Estado descentralizado, donde las diferentes administraciones ejercen sus competencias de acuerdo con el reparto establecido en la Constitución. Los ayuntamientos, como administraciones más cercanas a los vecinos y vecinas, son quienes mejor conocen sus problemas y necesidades reales.

El artículo 25 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL) establece que los municipios, en el ámbito de sus competencias, pueden promover actividades y prestar servicios públicos que contribuyan al bienestar de la

Código Seguro De Verificación	+UQIItno/WU1AfFz1LA9zA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rocio García Alcantara	Firmado	05/12/2024 14:57:38	
	Gloria Rodríguez Marcos	Firmado	05/12/2024 14:09:27	
Observaciones		Página	39/71	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?+UQIItno/WU1AfFz1LA9zA==			

ciudadanía. Sin embargo, cuestiones clave como sanidad y educación corresponden exclusivamente a las comunidades autónomas.

Recientemente, el gobierno de la Comunidad de Madrid ha presentado el Proyecto de Presupuestos Generales para 2025. Este es un momento crucial para que los Ayuntamientos hagan llegar a los Grupos Parlamentarios en la Asamblea de Madrid las necesidades estratégicas y prioritarias de sus municipios.

Desde el Grupo Municipal Socialista de Alcobendas hemos trabajado para trasladar, a través del Grupo Parlamentario Socialista, una serie de enmiendas que consideramos esenciales para mejorar la calidad de vida de nuestra ciudad. Estas propuestas son:

1. **Construcción de un centro de salud polivalente**
Este centro incluiría las especialidades de Salud Mental y un Servicio de Urgencias de Atención Primaria (SUAP). Actualmente, las urgencias extrahospitalarias compartidas con San Sebastián de los Reyes, que atienden a 225.000 habitantes, están saturadas. Además, se propone devolver a Alcobendas las especialidades trasladadas al Hospital Infanta Sofía.
2. **Construcción de un centro de Formación Profesional**
Proponemos un centro especializado en las ramas sanitaria, bioquímica, actividad física y deporte. Alcobendas cuenta con una amplia demanda laboral en estos sectores debido a la presencia de laboratorios farmacéuticos y empresas del ámbito sanitario. Además, siendo referencia nacional desde hace años en el deporte, nuestra ciudad necesita reforzar su apuesta educativa en el ámbito deportivo.
3. **Construcción de un gimnasio en el CEIP Profesor Tierno Galván**
Este colegio, único en Alcobendas sin gimnasio, requiere un pabellón para que sus alumnos, incluidos aquellos con diferentes capacidades, puedan realizar actividades físicas en un entorno adecuado.
4. **Revisión y adecuación del aislamiento térmico de los centros educativos públicos.** Muchos colegios de Alcobendas, con entre 30 y 50 años de antigüedad, presentan deficiencias en el aislamiento térmico, afectando al confort y la salud del alumnado. Proponemos un estudio exhaustivo y actuaciones progresivas para adaptar estos edificios a las normativas actuales.

La defensa de los intereses de nuestra ciudad debe estar por encima de cualquier interés partidista. Alcobendas necesita el apoyo de todas las fuerzas políticas representadas en este Pleno para exigir a la Comunidad de Madrid las inversiones que sus vecinos merecen.

Acuerdo:

1. Los grupos municipales representados en el Ayuntamiento de Alcobendas manifiestan su apoyo a las enmiendas al Presupuesto de la Comunidad de Madrid para el año 2025 en el capítulo de inversiones en el municipio de Alcobendas, como las registradas por el Grupo Parlamentario Socialista en la Asamblea de Madrid y que han sido citadas en la exposición de motivos.

Código Seguro De Verificación	+UQIItno/WU1AfFz1LA9zA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rocio García Alcantara	Firmado	05/12/2024 14:57:38	
	Gloria Rodríguez Marcos	Firmado	05/12/2024 14:09:27	
Observaciones		Página	40/71	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?+UQIItno/WU1AfFz1LA9zA==			

2. *Dar traslado del presente acuerdo a los Grupos Parlamentarios en la Asamblea de Madrid.*

*Ángel Sánchez Sanguino
Portavoz Grupo Municipal Socialista Ayuntamiento de Alcobendas*

Efectuadas las intervenciones por los portavoces de los diferentes Grupos Municipales o miembros de la Corporación, tal y como consta en el correspondiente Diario de sesiones (videoactas), se somete el Acto Declarativo a votación, no resultando el mismo aprobado al no haberse alcanzado la mayoría simple necesaria para ello, siendo el resultado de la votación el siguiente: 10 votos a favor (GM Socialista y GM MM), 13 votos en contra (GM Popular) y 4 abstenciones (GM Vox y GM AFCs).

Enlace al debate:

<https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visore.aspx?id=209&t=1972>

Enlace a la votación:

<https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visore.aspx?id=209&t=3184>

C) PARTE INFORMATIVA Y DE CONTROL DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

C.1. INFORMES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 92 del ROP se da cuenta, en extracto, de:

- Decretos emitidos desde el 17/10/2024 (Decreto nº 14307) al 13/11/2024 (Decreto nº 16062).

- Acuerdos de la Junta de Gobierno Local en sesiones celebradas entre el 08/10/2024 y el 05/11/2024.

Realizadas las intervenciones por los grupos según el artículo 92 del ROP y en los términos recogidos en el Diario de sesiones (Videoacta), el Pleno de la Corporación queda enterado.

Enlace a las intervenciones:

<https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visore.aspx?id=209&t=3218>

Código Seguro De Verificación	+UQIItno/WU1AfFz1LA9zA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rocio García Alcantara	Firmado	05/12/2024 14:57:38	
	Gloria Rodríguez Marcos	Firmado	05/12/2024 14:09:27	
Observaciones		Página	41/71	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?+UQIItno/WU1AfFz1LA9zA==			

C.2. DAR CUENTA

C.2.1. DAR CUENTA AL PLENO DEL ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO Y SITUACIÓN DE LA TESORERÍA AL 30.09.2024.

Vista la propuesta de resolución de fecha 30 de octubre de 2024 y elevada a este Pleno por la Concejala de Economía, Contratación y Patrimonio, D^a. Marta Martín García, del siguiente tenor literal:

“PROPUESTA DE LA RESOLUCIÓN: DAR CUENTA AL PLENO

Expediente nº: 3er.Tte. 2024

Asunto: Dar cuenta al Pleno del Estado de Ejecución del Presupuesto y situación de la Tesorería al 30.09.2024

Interesado: Ayuntamiento de Alcobendas

Fecha de iniciación: 01 de octubre de 2024

Examinado el procedimiento iniciado y vista la documentación remitida por la Titular del Órgano de Contabilidad y Presupuesto, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 207 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como en las Reglas 105 y siguientes de la Instrucción de Contabilidad y la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Se da cuenta al Pleno del estado de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento y empresas del Sector Público Local, clasificadas como administraciones públicas, según establece el artículo 2.1. de la LOEPYSF: Ayuntamiento, empresas municipales EMARSA y SEROMAL y la Fundación “Ciudad de Alcobendas, referido todo ello al 30 de septiembre de 2024, remitido en plazo y forma al Ministerio de Hacienda, a través de la plataforma telemática AUTORIZA.

Alcobendas, documento con fecha y firma electrónicas.

*La Titular del Órgano de Contabilidad y Presupuesto
Gema María Arribas Martín*

*La Concejala Delegada de Economía, Contratación y Patrimonio.
Marta Martín García”*

Efectuadas las intervenciones por los diferentes portavoces de los Grupos Municipales o miembros de la Corporación, tal y como consta en el

Código Seguro De Verificación	+UQIIitno/WU1AfFz1LA9zA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio García Alcantara	Firmado	05/12/2024 14:57:38
	Gloria Rodríguez Marcos	Firmado	05/12/2024 14:09:27
Observaciones		Página	42/71
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?+UQIIitno/WU1AfFz1LA9zA==		



correspondiente Diario de sesiones (Videoactas), el Pleno de la Corporación queda enterado.

Enlace a las intervenciones:

<https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visore.aspx?id=209&t=3432>

C.3. MOCIONES DE LOS GRUPOS

C.3.1.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL MÁS MADRID, RELATIVA A “REPONER LOS AGENTES DEL GRUPO LUNA (GRUPO ESPECIALIZADO EN VIOLENCIA DE GÉNERO EN ALCOBENDAS) PARA GARANTIZAR EL SERVICIO”.

El Sr. Cañas Velasco procede a dar lectura de la **Moción** presentada por el Grupo Municipal Más Madrid, con fecha de entrada en Secretaría de Pleno el 19 de noviembre de 2024 y nº de registro de Plenos 407, Moción que literalmente transcrita dice así:

“AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS

El Grupo Municipal de Más Madrid de Alcobendas presenta, para su discusión y posterior aprobación la siguiente Moción:

Reponer los agentes del Grupo Luna (Grupo especializados en violencia de género en Alcobendas) para garantizar el servicio.

Según los datos facilitados por el Instituto Nacional de Estadística (INE) a marzo de 2024, en 2023 en España se registraron 36.582 mujeres víctimas de violencia de género correspondientes a los asuntos en los que se habían dictado medidas cautelares u órdenes de protección, un 12,1% más que en el año anterior, todo esto sin tener en cuenta las mujeres víctimas que no denuncian por miedo a represalias y que constituyen la denominada cifra negra.

El pasado día 25 de noviembre se celebró el Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer para denunciar la violencia que se ejerce sobre las mujeres en todo el mundo y reclamar políticas en todos los ámbitos para su erradicación.

Por tal motivo, se celebran distintos actos y lecturas de manifiestos a nivel municipal, pero sin duda la principal acción desde el ámbito municipal estriba en dotar de medios municipales adecuados e incluso incrementarlos, si se dispone de ellos, si realmente se quiere luchar contra esta lacra

Esta unidad de violencia de Género se creó con 14 agentes que atendían 24 horas de lunes a domingo, en turnos de mañana, tarde y noche rotacional. 14 es el

Código Seguro De Verificación	+UQIItno/WU1AfFz1LA9zA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rocio García Alcantara	Firmado	05/12/2024 14:57:38	
	Gloria Rodríguez Marcos	Firmado	05/12/2024 14:09:27	
Observaciones		Página	43/71	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?+UQIItno/WU1AfFz1LA9zA==			

número que se determinó imprescindible para cubrir este servicio teniendo en cuenta las libranzas de los trabajadores.

Sin embargo, hemos tenido noticia de que, en los últimos años en el Grupo Luna de la Policía Local de Alcobendas, lejos de crecer junto con el aumento de las víctimas y la población, se han producido 4 vacantes por jubilación, que no se han cubierto, a la que se suman 2 bajas de larga duración en los últimos años. En resumen, actualmente con mucho más trabajo esta unidad ha sufrido una reducción de casi un 50%, siendo los efectivos insuficientes para cubrir todos los turnos.

Queremos recordar que la protección las víctimas de violencia de género y la persecución de este tipo de delitos está contemplada expresamente en el artículo 11 de la Ley 1/2018, de 22 de febrero, de Coordinación de Policías Locales de la Comunidad de Madrid, cuando señala que son funciones de la Policía Local de Alcobendas y que como cuerpo policial deben cumplir:

1. Efectuar las diligencias de prevención y cuantas actuaciones tiendan a evitar la comisión de actos delictivos o su comprobación.
2. Participar con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado en la protección de las víctimas de la violencia de género, y cooperar con los servicios y otros agentes sociales en el desarrollo de sus funciones.
3. Actuar con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado en el cumplimiento de las resoluciones judiciales dictadas en materia de violencia de género, protección del menor, delitos de odio y otras de carácter social.

Además, el artículo 282 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal dispone como deber general para la policía judicial que cuando las víctimas entren en contacto con los agentes policiales, estos, además de cumplir con los deberes de información que la ley determina, llevarán a cabo una valoración de las circunstancias particulares de las víctimas para determinar provisionalmente qué medidas de protección deben ser adoptadas al objeto de garantizarles una protección adecuada, sin perjuicio de la decisión final que corresponderá adoptar al Juez o Tribunal.

En este ámbito la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género prescribe:

Artículo 31.3: “La actuación de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad habrá de tener en cuenta el Protocolo de Actuación de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad y de Coordinación con los Órganos Judiciales para la protección de la violencia doméstica y de género”.

Código Seguro De Verificación	+UQIItno/WU1AfFz1LA9zA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio García Alcantara	Firmado	05/12/2024 14:57:38
	Gloria Rodríguez Marcos	Firmado	05/12/2024 14:09:27
Observaciones		Página	44/71
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?+UQIItno/WU1AfFz1LA9zA==		



Artículo 32:

“1. Los poderes públicos elaborarán planes de colaboración que garanticen la ordenación de sus actuaciones en la prevención, asistencia y persecución de los actos de violencia de género, que deberán implicar a las administraciones sanitarias, la Administración de Justicia, las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad y los servicios sociales y organismos de igualdad.

2. En desarrollo de dichos planes, se articularán protocolos de actuación que determinen los procedimientos que aseguren una actuación global e integral de las distintas administraciones y servicios implicados, y que garanticen la actividad probatoria en los procesos que se sigan”.

Dado que nuestras y nuestros agentes del grupo LUNA forman parte del sistema VdG del Ministerio del Interior, también conviene recordar lo que determina la instrucción 4/2019, de la Secretaria de Estado de Seguridad, por la que se establece un nuevo protocolo para la valoración policial del nivel de riesgo de violencia de género (ley orgánica 1/2004), la gestión de la seguridad de las víctimas y seguimiento de los casos a través del sistema de seguimiento integral de los casos de violencia de género (sistema VIOGÉN):

“La primera evaluación del riesgo de nueva violencia la realizarán los agentes policiales que instruyan las diligencias y se ocupen de las primeras investigaciones. La intervención experta, formada, proactiva y rigurosa de dichos agentes es imprescindible en el proceso de valoración”.

Por tanto, resulta fundamental el esfuerzo de los actores y actrices policiales en la asistencia, valoración y protección eficaz de las mujeres víctimas de violencia de género y, por tanto, su contribución en la lucha y la erradicación de esta abominable lacra de la sociedad.

Actualmente la falta de plantilla y las distintas bajas, que no se cubren, hacen que este servicio no se esté realizando las 24 horas como es necesario y obligatorio. Hay ocasiones en las que la policía local no atiende a estas víctimas de violencia de género incumpliendo la norma, ya que la protección de las víctimas son competencia de la policía local. Además, el protocolo o convenio acordado entre el Ayuntamiento de Alcobendas y distintas administraciones, determina que siempre tiene que haber un agente disponible en esta unidad, cosa que actualmente no se cumple.

Por todo lo anteriormente expuesto el grupo municipal de Más Madrid Alcobendas insta al Pleno del Ayuntamiento la adopción de los siguientes acuerdos:

Código Seguro De Verificación	+UQIItno/WU1AfFz1LA9zA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rocio García Alcantara	Firmado	05/12/2024 14:57:38	
	Gloria Rodríguez Marcos	Firmado	05/12/2024 14:09:27	
Observaciones		Página	45/71	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?+UQIItno/WU1AfFz1LA9zA==			

Moción:

Primero: Solicitamos al ayuntamiento de Alcobendas que se reponga la plantilla y se destine de manera urgente 6 agentes al GRUPO LUNA, llegando a los 14 agentes con los que se inició el proyecto, número indispensable que se determinó necesario para cubrir el servicio al crearse, cuando había menos carga de trabajo. Es urgente esta reposición porque estos agentes previamente tienen que realizar una formación específica que se les requiere, por lo que tardarán un tiempo en dar el servicio de manera efectiva.

Segundo: Que en cuanto se incorporen las actuales agentes que están de baja se reincorporen al grupo Luna pasando este servicio, con las 6 incorporaciones nuevas a 16 agentes, que es la plantilla mínima necesaria para cubrir este servicio actualmente, dado que desde que se creó esta unidad hace muchos años se ha incrementado el trabajo y en muchas ocasiones se producen bajas o permisos que no se pueden cubrir con agentes que no son de la unidad, por la formación requerida y el registro previo en el programa Viogen.

En Alcobendas, a 20 de noviembre de 2024”

Efectuadas las intervenciones por los portavoces de los diferentes Grupos Municipales o miembros de la Corporación, tal y como consta en el correspondiente Diario de sesiones (videoactas), se somete la moción a votación, no resultando la misma aprobada, al no haberse alcanzado la mayoría simple necesaria para ello, siendo el resultado de la votación el siguiente: por 13 votos a favor (GM Socialista, GM Vox y GM MM) y 14 votos en contra (GM Popular y GM AFCs).

Enlace al debate:

<https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visore.aspx?id=209&t=3621>

Enlace a la votación:

<https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visore.aspx?id=209&t=5877>

C.3.2.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL VOX SOBRE “LAS ACCIONES A REALIZAR PARA MEJORAR Y CONSERVAR EL DISTRITO URBANIZACIONES”

El Sr. Montenegro Álvarez de Tejera procede a dar lectura de la **Moción** presentada por el Grupo Municipal VOX, con fecha de entrada en Secretaría de Pleno el 20 de Noviembre de 2024 y nº de registro de Plenos 412, Moción que literalmente transcrita dice así:

Código Seguro De Verificación	+UQIItno/WU1AfFz1LA9zA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rocio García Alcantara	Firmado	05/12/2024 14:57:38	
	Gloria Rodríguez Marcos	Firmado	05/12/2024 14:09:27	
Observaciones		Página	46/71	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?+UQIItno/WU1AfFz1LA9zA==			

El Grupo Municipal Vox del Ayuntamiento de Alcobendas, presenta, para su discusión y posterior aprobación la siguiente:

“MOCIÓN

Sobre las acciones a realizar para mejorar y conservar el Distrito Urbanizaciones

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Alcobendas es una ciudad singular en todos los sentidos, en la que sus Distritos, muy diferentes entre sí, aportan características muy específicas de cada uno, todas muy positivas y que configuran nuestro municipio.

El Distrito Urbanizaciones es uno de ellos. Ocupa la mayor parte del territorio de la ciudad con 26,4 km², un 58,27% de la superficie total del municipio. Entre La Moraleja y el Soto de la Moraleja suman 65 km. de viales y una población cercana a los 25.000 habitantes. Se trata de un Distrito que dota a Alcobendas de unas variables diferenciales en cuanto a zona residencial, que deben ser respetadas y cuidadas.

Es cierto que la apuesta decidida de los gobiernos de cualquier signo por atraer empresas a nuestra ciudad, ha traído riqueza, empleo y posicionamiento de Alcobendas como la segunda ciudad de España en volumen de facturación de multinacionales, pero además problemas de tráfico y otros, también y especialmente en el Distrito Urbanizaciones.

Aunque el balance es positivo hacia la continuidad de atracción de negocio hacia Alcobendas, estos problemas deben ser tratados con seriedad y rigor porque si no lo hacemos, podríamos colapsar por el éxito y desnaturalizar por ejemplo al Distrito del que estamos tratando en esta propuesta.

Durante este mandato del Partido Popular se han sucedido una serie de actuaciones que, desde nuestro punto de vista, no han sido las más adecuadas para mejorar y conservar el Distrito, con proyectos que han creado polémica entre los vecinos y que, desde luego, necesitan explicación, más comunicación y acuerdos, ya que se han realizado con demasiada opacidad y prepotencia por parte del gobierno municipal hacia los ciudadanos.

En otro orden de cosas, hay actuaciones, por el contrario, que deberían haberse realizado y no se ha hecho por razones de capacidad de ejecución o decisiones políticas y que también suponen perjuicios para los vecinos de Urbanizaciones. De todas ellas es imprescindible explicar a los vecinos su situación, planificación, fechas de ejecución, etc, para evitar la falta de información.

Entre las primeras, destaca el proyecto de una residencia de mayores y parking en Camino Sur. Este proyecto, que implica a la última parcela pública de La Moraleja, se ha llevado a cabo sin ninguna comunicación del equipo de gobierno a la oposición, en un asunto tan importante, ni a los vecinos.

Código Seguro De Verificación	+UQIItno/WU1AfFz1LA9zA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rocio García Alcantara	Firmado	05/12/2024 14:57:38	
	Gloria Rodríguez Marcos	Firmado	05/12/2024 14:09:27	
Observaciones		Página	47/71	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?+UQIItno/WU1AfFz1LA9zA==			

El resultado ha sido una oposición frontal de la mayoría de los vecinos de la zona a ese proyecto, cuya licitación quedó desierta. Según la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, puede adjudicarse de forma directa este proyecto por parte del equipo de gobierno, siempre que se respeten las condiciones del Pliego de contratación.

Hasta la fecha, más allá que comentarios sobre entidades o fondos de inversión interesadas, nada se ha concretado que se haya comunicado por parte del gobierno, por lo que es sorprendente la inclusión en ingresos en los presupuestos de 2025 de una partida por el canon a pagar por el licitador en este proyecto.

Otro de los proyectos que necesitan explicación por parte de este gobierno es la supuesta imposición por parte de carreteras del Estado de la remodelación de la rotonda de El Soto de La Moraleja. Es necesario informar a los vecinos del alcance de esta remodelación, de los objetivos que persigue y el porqué de acometerla en vez de otras posibles alternativas, así como de los plazos y fechas de ejecución.

En cuanto a acciones que es necesario llevar a cabo, comenzamos por el asfaltado. En el mandato anterior poco se llevó a cabo y con poca planificación y coordinación. Pero en éste, desde junio de 2023 con el Partido Popular, nada se ha hecho todavía.

Los vecinos en las Juntas de Distrito y en todos los foros posibles han preguntado por el asfaltado de las calles, con quejas sobre el evidente mal estado en urbanizaciones.

Deberían presupuestarse los 12MM€ previstos de inicio en este mandato, repartidos entre los tres ejercicios que quedan, ya que en 2024 este equipo de gobierno no ha ejecutado nada. Es de nuevo importante informar de los plazos de ejecución, fechas de puesta en marcha, planificación de calles, etc, para Alcobendas en general y para este Distrito, donde más kilómetros de vía pública hay, en particular.

Otra tarea a realizar es la referente a los accesos de La Carrascosa, en la calle ahora denominada Camino de los Jardines. Este Grupo Vox ha insistido mucho en la necesidad de realizar un acceso para este proyecto urbanístico que ya es una realidad y que las llaves de las viviendas de la última parte de la promoción se van a entregar en estos próximos dos meses.

Independientemente de escoger el modelo que siempre hemos defendido desde Vox – y que formaba parte del planteamiento original, la sectorización de Buenavista -, consideramos de buen gobierno informar de forma clara, concreta y sin suposiciones u ocultismos a los vecinos del plazo que este equipo de gobierno maneja para alcanzar una solución. De forma concreta, es decir, fechas de inicio de las actuaciones, duración y alcance de las mismas, etc.

La recogida de basuras y la limpieza en esta misma zona, - en general en toda la ciudad pero precisamente aquí – es muy deficitaria, produciéndose ya con la mitad de vecinos, desbordamientos de los contenedores por falta de la cadencia necesaria en la recogida. Sabiendo que van a incorporarse nuevos vecinos y con

Código Seguro De Verificación	+UQIItno/WU1AfFz1LA9zA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rocio García Alcantara	Firmado	05/12/2024 14:57:38	
	Gloria Rodríguez Marcos	Firmado	05/12/2024 14:09:27	
Observaciones		Página	48/71	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?+UQIItno/WU1AfFz1LA9zA==			

las cantidades de embalajes adicionales que provoca la mudanza a una nueva casa, es preciso reforzar en esta zona. Solicitamos también que se informe del alcance y cuándo se va a realizar esta necesaria modificación.

Iluminación: Es evidente que la falta de iluminación y el descenso progresivo de ella está siendo una evidencia en Urbanizaciones. Solicitamos inversiones en este aspecto, pero poniendo fechas de solución.

En cuanto a la seguridad, son necesarios, como en toda la ciudad, más medios y revisar el patrullaje. En El Encinar, por ejemplo, ha bajado en un 70% la cadencia de paso de patrullas policiales, según estudios de vecinos.

En cuanto a las Entidades de Conservación, no es lógico que hayan recibido la subvención del Ayuntamiento en este mes de noviembre. Esa situación provoca problemas graves de tesorería que, al final, a pesar del esfuerzo de quienes trabajan en ellas, pueden acabar redundando en peores servicios a los vecinos. En este sentido, hemos propuesto incrementar la subvención, según nos han solicitado desde las Entidades, para no tener que subir la cuota de los vecinos.

Por lo tanto, siendo lo anterior por desgracia sólo una muestra de las necesidades del Distrito, este Grupo Municipal Vox Alcobendas presenta al Pleno la siguiente

MOCIÓN

PRIMERO.- Instar al equipo de gobierno del Partido Popular a que respete las características del Distrito Urbanizaciones como zona residencial, cuidando a los vecinos y su patrimonio, así como la calidad de vida que escogieron para instalarse en él.

SEGUNDO.- Instar al Gobierno Municipal a que concrete la situación de la adjudicación del proyecto de la residencia de mayores y parking de Camino Sur, explicando porqué aparece como ingreso cierto en el presupuesto de 2025 el canon correspondiente.

TERCERO.- Solicitar al equipo de gobierno a que informe de forma rigurosa del alcance de la remodelación de la rotonda de El Soto, de los objetivos que persigue y el porqué de acometerla en vez de otras posibles alternativas, así como de los plazos y fechas de ejecución.

CUARTO.- Instar al equipo de gobierno a que se inicie de una vez el trabajo de asfaltado de nuestra ciudad en general y del Distrito Urbanizaciones en particular y que informe de las fechas de inicio, plazos de ejecución y planificación prevista.

QUINTO.- Instar al equipo de gobierno a que informe de la solución concreta para los accesos a las nuevas urbanizaciones de Camino de los Jardines, (La Carrascosa), sobretodo en cuanto a la fecha en la que van a iniciar los trabajos para habilitar nuevos accesos.

Código Seguro De Verificación	+UQIItno/WU1AfFz1LA9zA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rocio García Alcantara	Firmado	05/12/2024 14:57:38	
	Gloria Rodríguez Marcos	Firmado	05/12/2024 14:09:27	
Observaciones		Página	49/71	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?+UQIItno/WU1AfFz1LA9zA==			

SEXO.- Intensificar la cadencia de recogida de contenedores y aumento de disponibilidad de los mismos en la zona de Camino de los Jardines, ya que ahora mismo no es suficiente y van a incorporarse los nuevos vecinos. Solicitamos que se informe de la previsión que se ha hecho y de cuándo se va a llevar a cabo la modificación.

SÉPTIMO.- Solicitamos al equipo de gobierno fechas concretas, plazos y alcance de la remodelación de la iluminación en el Distrito.

OCTAVO.- Incrementar la subvención a las Entidades de Conservación y ser eficientes en la gestión para que la reciban en los primeros meses del año.

Fernando Montenegro Álvarez de Tejera. Concejala Portavoz Grupo Municipal Vox Alcobendas”.

Efectuadas las intervenciones por los portavoces de los diferentes Grupos Municipales o miembros de la Corporación, tal y como consta en el correspondiente Diario de sesiones (videoactas), se somete la moción a votación, resultando la misma aprobada, por UNANIMIDAD.

Enlace al debate:

<https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visore.aspx?id=209&t=5895>

Enlace a la votación:

<https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visore.aspx?id=209&t=8291>

C.3.3.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL ALCOBENDAS FUTURO CIUDADANOS, SOBRE “PLAN DE INVERSIONES PARA LA RENOVACIÓN DE LOS EDIFICIOS DE OFICINAS MUNICIPALES”

El Sr. Retolaza Izpizua procede a dar lectura de la **Moción** presentada por el Grupo Municipal Alcobendas Futuro Ciudadanos, con fecha de entrada en Secretaría de Pleno el 20 de Noviembre de 2024 y nº de registro de Plenos 413, Moción que literalmente transcrita dice así:

“El Grupo Municipal “Futuro Alcobendas Ciudadanos” del Ayuntamiento de Alcobendas somete a consideración la siguiente:

MOCIÓN

Plan de inversiones para la renovación de los edificios de oficinas municipales

EXPOSICIÓN:

El Ayuntamiento de Alcobendas cuenta con un parque de edificios de oficinas que albergan diversas dependencias municipales. Sin embargo, muchos de estos edificios se encuentran en un estado de conservación y funcionalidad que ya no

Código Seguro De Verificación	+UQIIitno/WU1AfFz1LA9zA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rocio García Alcantara	Firmado	05/12/2024 14:57:38	
	Gloria Rodríguez Marcos	Firmado	05/12/2024 14:09:27	
Observaciones		Página	50/71	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?+UQIIitno/WU1AfFz1LA9zA==			

responde a las exigencias del siglo XXI. La obsolescencia de estas infraestructuras puede afectar a la competitividad de nuestro municipio y a la eficiencia en la prestación de los servicios públicos, por lo que resulta urgente abordar una renovación integral de estos espacios.

El sector inmobiliario de oficinas ha experimentado una transformación en los últimos años, con actores como Colonial, Merlin o las Socimis que invierten de forma constante en la modernización de sus edificios para mantener su atractivo y eficiencia. Estas empresas tienen la capacidad de ofrecer espacios de trabajo modernos y adaptados a las nuevas demandas del mercado, lo que genera una competencia directa con los edificios municipales de Alcobendas.

La renovación de los edificios municipales no solo es una necesidad derivada del envejecimiento de las infraestructuras actuales, sino que representa una oportunidad para mejorar la competitividad del municipio. Una inversión adecuada en la modernización de estos espacios permitirá aumentar la ocupación y, por ende, los ingresos para el Ayuntamiento. Los edificios municipales destinados a oficinas empresariales son una importante fuente de ingresos para el ayuntamiento y permiten mantener un nivel de servicios a los ciudadanos excelente.

El Grupo Municipal "Futuro Alcobendas Ciudadanos" propone desarrollar un Plan de Inversiones para la Renovación y Modernización de los Edificios de Oficinas Municipales, con el objetivo de mejorar su atractivo, eficiencia y rentabilidad.

El grupo Futuro Alcobendas Ciudadanos solicita al Pleno del Ayuntamiento de Alcobendas:

1. *Desarrollo de un Plan de Inversiones para la Renovación de los Edificios de Oficinas Municipales:
Instar al Equipo de Gobierno a la creación de un plan integral de inversiones que contemple la modernización y renovación de los edificios de oficinas municipales. Este plan deberá incluir la mejora de las infraestructuras, la actualización tecnológica, y la optimización energética de los espacios, con el fin de hacerlos más atractivos y competitivos en el mercado.*
2. *Fomento de la Competitividad y la Atracción de Inversión Privada:
Promover la colaboración público-privada para cofinanciar la renovación de los edificios, permitiendo así la incorporación de inversores privados interesados en mejorar las instalaciones. Esta cooperación podrá generar ingresos adicionales para el Ayuntamiento.*
3. *Revalorización del Patrimonio Municipal:
Incluir en el plan la estrategia para aumentar la ocupación de los edificios municipales, lo que implicaría una revalorización de estos activos.*
4. *Evaluación de la Viabilidad Económica y Presupuestaria:
Solicitar la realización de un estudio económico detallado sobre la viabilidad de la renovación de los edificios de oficinas municipales, que contemple las*

Código Seguro De Verificación	+UQIItno/WU1AfFz1LA9zA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rocio García Alcantara	Firmado	05/12/2024 14:57:38	
	Gloria Rodríguez Marcos	Firmado	05/12/2024 14:09:27	
Observaciones		Página	51/71	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?+UQIItno/WU1AfFz1LA9zA==			

inversiones necesarias, las posibles fuentes de financiación y los plazos para la ejecución.

5. **Seguimiento y Ajustes del Plan:**
Establecer un mecanismo de seguimiento y evaluación del Plan de Inversiones para la Renovación de los Edificios de Oficinas, con la participación activa de los órganos municipales, para asegurar que el proceso se lleva a cabo de manera eficiente y ajustada a las necesidades del municipio.

Aitor Retolaza Izpizua

Efectuadas las intervenciones por los portavoces de los diferentes Grupos Municipales o miembros de la Corporación, tal y como consta en el correspondiente Diario de sesiones (videoactas), se somete la moción a votación, resultando la misma aprobada, siendo el resultado de la votación el siguiente: **17 votos a favor (GM Popular, GM Vox y GM AFCs)**, y **10 abstenciones (GM Socialista y GM MM)**.

Enlace al debate:

<https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visore.aspx?id=209&t=8302>

Enlace a la votación:

<https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visore.aspx?id=209&t=9829>

D) ASUNTOS DE URGENCIA

Asuntos en los que se omite el análisis de Secretaría General del Pleno previsto en el artículo 85.a) del ROP

D.1. MUTACIÓN DEMANIAL SUBJETIVA DE LAS PARCELAS MUNICIPALES D2 Y EG7 RESTO, SITUADAS EN C/ CAMILO JOSÉ CELA, 28 Y AV. OLÍMPICA, 6, RESPECTIVAMENTE, CON TRANSMISIÓN DE SU TITULARIDAD A FAVOR DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

De conformidad con el artículo 91 del ROP se procede a realizar la previa declaración de urgencia, la cual es adoptada por **17 votos a favor (GM Popular, GM Vox y GRUPO AFCs)**, y **10 abstenciones (GM Socialista y GM MM)**.

Enlace a la votación:

<https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visore.aspx?id=209&t=9896>

Código Seguro De Verificación	+UQIItno/WU1AfFz1LA9zA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rocio García Alcantara	Firmado	05/12/2024 14:57:38	
	Gloria Rodríguez Marcos	Firmado	05/12/2024 14:09:27	
Observaciones		Página	52/71	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?+UQIItno/WU1AfFz1LA9zA==			

Vista la propuesta de resolución inicial, de fecha 22 de noviembre de 2024 y elevada a este Pleno por la Concejala Delegada de Economía, Contratación y Patrimonio, D^a. Marta Martín García, del siguiente tenor literal:

“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PLENO MUNICIPAL

Expediente nº: 8468/2024

Asunto: MUTACIÓN DEMANIAL SUBJETIVA DE LAS PARCELAS MUNICIPALES D2 Y EG7 RESTO, SITUADAS EN C/ CAMILO JOSÉ CELA, 28 Y AV. OLÍMPICA, 6, RESPECTIVAMENTE, CON TRANSMISIÓN DE SU TITULARIDAD A FAVOR DE LA COMUNIDAD DE MADRID

Interesados: Ayuntamiento de Alcobendas y Comunidad de Madrid

Fecha de iniciación: 20/11/2024

Examinado el procedimiento iniciado por el Departamento de Patrimonio referente a la MUTACIÓN DEMANIAL SUBJETIVA DE LAS PARCELAS MUNICIPALES D2 Y EG7 RESTO, SITUADAS EN C/ CAMILO JOSÉ CELA, 28 Y AV. OLÍMPICA, 6, RESPECTIVAMENTE, CON TRANSMISIÓN DE SU TITULARIDAD A FAVOR DE LA COMUNIDAD DE MADRID, se han apreciado los Hechos que figuran a continuación:

Primero: Con fecha 20 de noviembre de 2024 y registro de entrada en el Ayuntamiento de Alcobendas nº 2024091404, la Dirección General de Vivienda y Rehabilitación de la Comunidad de Madrid, presenta escrito del que se desprende la solicitud de la mutación demanial con transferencia de titularidad, de las parcelas D2 y EG7, situadas en la Calle Camilo José Cela, 28 y Av. Olímpica, 6, respectivamente, para su inclusión en la próxima licitación del nuevo programa “Plan Solución Joven”, consistente en el otorgamiento de la concesión de dominio público sobre terrenos titularidad de la Comunidad de Madrid, para la construcción de alojamientos destinados al alquiler a precio asequible. Dicho escrito expone que:

“Dentro del objetivo de la Comunidad de Madrid de incrementar la oferta de vivienda en nuestra región y en particular de las destinadas al alquiler a precios asequibles, y en tal sentido llevar a cabo la construcción de viviendas públicas y alojamientos en suelos dotacionales vacantes que no tengan la consideración de redes supramunicipales, se ha tramitado la modificación del Decreto 84/2020, de 7 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se regula el procedimiento de asignación y el uso de viviendas construidas al amparo de concesión demanial en suelos de redes supramunicipales, con objeto de extender el régimen regulador del Decreto a las viviendas y alojamientos que se construyan en otros suelos titularidad de la Comunidad de Madrid aptos para ello, pero que no tienen la consideración de redes supramunicipales.

Una vez aprobada la modificación del Decreto, tras obtener el informe favorable de la Comisión Jurídica Asesora de la Comunidad de Madrid, se puede proceder por parte del Ayuntamiento de Alcobendas a la tramitación de la mutación demanial de las parcelas D2 y EG7 descritas, con una superficie total de 38.862,57 m2, para poder llevar a cabo la transmisión de su titularidad a favor de la Comunidad de

Código Seguro De Verificación	+UQIItno/WU1AfFz1LA9zA==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio García Alcantara		Firmado	05/12/2024 14:57:38
	Gloria Rodríguez Marcos		Firmado	05/12/2024 14:09:27
Observaciones			Página	53/71
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?+UQIItno/WU1AfFz1LA9zA==			



Madrid, con objeto de su inclusión en la licitación del programa “Plan Solución Joven”.

Segundo: El Ayuntamiento es titular de pleno dominio de las parcelas municipales D2 y EG7, cuyos datos se detallan a continuación. Ambas parcelas son de interés de la Administración Autonómica para su afectación al desarrollo del programa “Plan Solución Joven”, tal y como explica en el escrito presentado.

PARCELA EG7 RESTO:

- Dirección: Av. Olímpica, 6
- Ref. catastral: 6779701VK4867N0001TJ
- Superficie de suelo: 20.483,33 m²
- Coeficiente de edificabilidad: 1,25 m² t/ m² s
- Linderos: al Norte con límite del sector, el Bulevar Salvador Allende; al sur con Av. Olímpica; al Este con la finca EG7 1ª y al Oeste con las fincas EG6 y EG8
- Plan Desarrollo: PGOU 2009. Plan Parcial Arroyo de la Vega
- Calificación uso: Dotacional-Equipamiento General
- Calificación jurídica: Demanial de servicio público
- Finca Registral: 46420
- Inscripción registral: Pendiente de inscripción.

Parte de la parcela EG7 (FR46420), que se corresponde con una superficie de 8.181,58 m², que está siendo destinada a la construcción de un aparcamiento público en altura actualmente en ejecución, mientras que el resto (20.483,33 m²) se encuentra vacante y según informe técnico de fecha 13 de noviembre de 2024, de acuerdo con lo recogido en el art. 110 del Reglamento de Bienes 1372/1986, de 13 de junio, no se haya comprendida en ningún plan de ordenación, reforma o adaptación, no siendo necesaria para la entidad local ni es previsible que lo sea en los diez años inmediatos.

Por ello, mediante Decreto nº 14398 de 18/10/2024 se autoriza la segregación de la porción de la finca registral 46420 (parcela EG7, inscrita en el Registro de la Propiedad nº 2 de Alcobendas: Tomo 1197, Libro 1038, Folio 65) de Alcobendas (C.R.U. 28135000490882), quedando de la siguiente manera:

1-PARCELA SEGREGADA (FINCA EG7.1A)

URBANA: Parcela de terreno en término de Alcobendas. Tiene una superficie de ocho mil ciento ochenta y uno con cincuenta y ocho metros cuadrados (8.181,58 m²): Linda: al Norte, con Bulevar Salvador Allende en línea de sesenta y tres con setenta y siete metros; al Este, con la Calle peatonal Granada en línea de ciento veinte con cincuenta y dos metros; al Sur con la Avenida Olímpica y al Oeste con la finca EG7 en línea de ciento cuarenta y seis con setenta y seis metros.

Referencia Catastral: 1A - Se asignará una nueva RC.

Código Seguro De Verificación	+UQIItno/WU1AfFz1LA9zA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rocio García Alcantara	Firmado	05/12/2024 14:57:38	
	Gloria Rodríguez Marcos	Firmado	05/12/2024 14:09:27	
Observaciones		Página	54/71	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?+UQIItno/WU1AfFz1LA9zA==			

*Naturaleza del Dominio: Demanial. Servicio Público.
Valor: 7.938.668,89 euros.*

2-RESTO FINCA MATRIZ (FR 46420 EG7) (EG7 Resto)

URBANA: Parcela de terreno en el término de Alcobendas, perteneciente al Área de Planeamiento Incorporado API "Arroyo de la Vega". Tiene una superficie de veinte mil cuatrocientos ochenta y tres con treinta y tres metros cuadrados (20.483,33 m²). Linda: por su frente, al Norte con el Bulevar Salvador Allende, al Este con la finca EG7.1A en línea de ciento veinte con cincuenta y dos metros, al Sur con la Avenida Olímpica y al Oeste, con finca con referencia catastral 6779703VK4867N sita en el Bulevar Salvador Allende, 22 y con la finca con referencia catastral 6779702VK4867N sita en la Avenida Olímpica, 12. SIN CARGAS. I.

Realizada la segregación y depurada su situación jurídica se presenta certificación para su inscripción en el Registro de la Propiedad nº 2 de Alcobendas, en fecha 21/11/2024, según documento justificativo que consta en el expediente.

PARCELA D2

- *Dirección: Calle Camilo José Cela, 28*
- *Ref. catastral: 4285806VK4848S0001FA*
- *Superficie de suelo: 11.906,70 m²*
- *Superficie máx. edificable: 27.914 m²*
- *Linderos: al Sur con Calle Camilo José Cela; al Norte, al fondo y Este, entrando a derecha, en línea curva, con zona verde pública y al Oeste entrando a la izquierda, en línea quebrada con parcela CL7 Y finca D2-A segregada.*
- *Plan Desarrollo: PGOU 2009. Plan Parcial Espino del Cuquillo*
- *Calificación uso: Dotacional*
- *Calificación jurídica: Demanial de servicio público*
- *Finca Registral: 39810*
- *Inscripción registral: Registro de la Propiedad nº 1 de Alcobendas, Tomo 727, Libro 630, Folio 78, Inscripción 1.*

De acuerdo con los informes técnicos del Departamento de Patrimonio, de valoración y de disponibilidad, de fecha 13/11/2024 y que obran en el expediente, la valoración de la parcela D2 es de 17.725.479€, mientras que la parcela EG7 Resto tiene una valoración de 19.010.988€. Asimismo, de acuerdo con lo recogido en el art. 110 del Reglamento de Bienes 1372/1986, de 13 de junio, los terrenos no se encuentran comprendidos en ningún plan de ordenación, reforma o adaptación, no siendo necesaria para la entidad local ni es previsible que lo sea en los diez años inmediatos.

Código Seguro De Verificación	+UQIItno/WU1AfFz1LA9zA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rocio García Alcantara	Firmado	05/12/2024 14:57:38	
	Gloria Rodríguez Marcos	Firmado	05/12/2024 14:09:27	
Observaciones		Página	55/71	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?+UQIItno/WU1AfFz1LA9zA==			

Tercero: De acuerdo con el escrito presentado por la Dirección General de Vivienda y Rehabilitación presentado, las parcelas anteriormente descritas irán destinadas a la construcción de inmuebles destinados al alquiler a precio asequible, en concreto, se trata de la construcción de viviendas públicas y alojamientos dotacionales.

El aumento de la demanda de vivienda, el aumento de precios de la misma, la escasez de oferta y el aumento de personas en situación de riesgo de exclusión social, hace que encontrar un hogar asequible sea un problema para los ciudadanos, en especial para los jóvenes y otros colectivos vulnerables que encuentran en esta situación de crisis una barrera que impide el desarrollo de un proyecto de vida personal.

En este sentido, en el ámbito autonómico, la Comunidad de Madrid, ante el importante y continuo desafío que supone encontrar soluciones a la crisis de la vivienda con las que pueda garantizar a sus ciudadanos el acceso a un hogar adecuado y asequible, trabaja constantemente en ofrecer diversas medidas y programas de ayuda, innovadores y efectivos.

El Plan Solución Joven cuya ejecución se llevará a cabo en las parcelas objeto del presente expediente, tiene como objeto principal ayudar a los menores de 35 años a la emancipación, ofreciéndoles arrendamiento de inmuebles a precios asequibles.

Cuarto: La reserva de suelo para vivienda protegida, la participación de la comunidad en las plusvalías o la regulación de los patrimonios públicos del suelo son ejemplos de la vinculación entre el uso del suelo y el derecho de acceso a la vivienda. Así, la reserva legal de suelo para vivienda protegida ya rige en todas las Comunidades Autónomas, estableciendo, de esta forma, un estándar mínimo y básico en la utilización del suelo residencial, de forma que una parte proporcional del mismo cumpla una función social tal como es destinarse a vivienda asequible.

Sin embargo, la legislación urbanística autonómica ha dado todavía un último paso al considerar el uso residencial de carácter social o protegido no sólo ya como un aprovechamiento lucrativo diferenciado sino como un uso dotacional público del suelo. Así, se da entrada a la vivienda asistencial, de inserción o protegida entre los equipamientos públicos, asumiendo que la vivienda social pública puede ser una dotación urbana más. Esta evolución encuentra su fundamento en que si el alojamiento o residencia de personas en situación de necesidad es un servicio público de carácter social, el inmueble destinado a prestarlo debe poder ser considerado como un equipamiento público social. Por ello, algunas legislaciones autonómicas (y la primera fue la Comunidad de Madrid en la Ley 9/2001, siguiendo el mismo camino la legislación de Navarra, Canarias o Galicia) impusieron estándares legales mínimos de cesiones para redes supramunicipales de viviendas públicas o de integración social.

Del mismo modo, en otras Comunidades Autónomas como el País Vasco, se ha potenciado la figura de los denominados alojamientos dotacionales, considerados como una solución adecuada para responder a unas necesidades sociales temporales (emancipación de jóvenes, personas separadas, emigrantes...). Con carácter de equipamiento dotacional, su implantación se permite sobre suelos dotacionales de dominio público previstos para tal finalidad e incluyendo los calificados por el planeamiento como equipamiento genérico o comunitario.

Código Seguro De Verificación	+UQIItno/WULAfFz1LA9zA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rocio García Alcantara	Firmado	05/12/2024 14:57:38	
	Gloria Rodríguez Marcos	Firmado	05/12/2024 14:09:27	
Observaciones		Página	56/71	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?+UQIItno/WULAfFz1LA9zA==			

Siguiendo este modelo, el Plan General de Ordenación Urbana de Alcobendas de 2009 ya contempló la posibilidad de ejecutar conjuntos residenciales con instalaciones o servicios comunes para cubrir necesidades de colectivos de menores recursos denominándolos alojamientos dotacionales y definiéndolos dentro del uso residencial, en la Clase C, como:

“Clase C “Alojamientos dotacionales”: edificación residencial de carácter social, de titularidad pública ejecutada sobre suelo municipal, destinada a cubrir las necesidades de alojamiento de las personas y colectivos más desprotegidos, de menores recursos y especialmente necesitados (jóvenes, mayores, estudiantes, familias monoparentales...). Estos alojamientos tendrán carácter transitorio o rotativo y por lo tanto serán ocupadas por sus usuarios de forma temporal.

El uso de “Alojamientos dotacionales” se podrá disponer en cualquier suelo municipal calificado para uso dotacional en las normas zonales del Plan General, planeamiento incorporado, específico o remitido”.

En definitiva, se trata de destinar el suelo dotacional municipal de las parcelas D2 y EG7-Resto a la ejecución en las mismas, de los alojamientos transitorios definidos en el PGOU 2009, por la Comunidad de Madrid, mediante su inclusión en el denominado Plan Solución Joven.

Para asegurar dicha finalidad, corresponde proceder a la tramitación del expediente de mutación demanial con transferencia de titularidad de las parcelas D2 y EG7 Resto, como instrumento necesario para permitir la eficacia del destino definido.

La valoración jurídica de los hechos expuestos es la siguiente:

Primero: Ley 3/2001, de 26 de junio, de Patrimonio de la Comunidad de Madrid, establece en su art. 24.6, la posibilidad de que, las administraciones territoriales de la Comunidad de Madrid puedan afectar sus bienes y derechos demaniales a un uso o servicio público competencia de dicha administración autonómica, transfiriéndole su titularidad, cuando ello resulte necesario para el cumplimiento de sus fines. En el caso que nos ocupa la mutación que se pretende implica una efectiva traslación de la titularidad y competencia sobre el dominio público correspondiente y es una traslación absoluta. Todo este tipo de mutaciones demaniales intersubjetivas entre distintas administraciones se plantea en el marco de la colaboración o cooperación interadministrativa, esto es, bajo el respeto del principio de autonomía de cada uno de los entes administrativos y la colaboración entre éstos para el cumplimiento de altos fines públicos de interés general, en este caso la promoción de vivienda o alojamientos destinados a colectivos especialmente vulnerables como los jóvenes.

Segundo: Conforme a lo establecido en los artículos 71 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, la mutación demanial es el acto en virtud del cual se efectúa la desafectación de un bien o derecho del Patrimonio del Estado, con simultánea afectación a otro uso general, fin o servicio público de la Administración General del Estado o de los organismos públicos vinculados o dependientes de ella, y por regla general deben de efectuarse de forma expresa. En consecuencia, se produce una

Código Seguro De Verificación	+UQIItno/WU1AfFz1LA9zA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rocio García Alcantara	Firmado	05/12/2024 14:57:38	
	Gloria Rodríguez Marcos	Firmado	05/12/2024 14:09:27	
Observaciones		Página	57/71	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?+UQIItno/WU1AfFz1LA9zA==			

previa desafectación de la parcela habida cuenta la naturaleza demanial, y por tanto inalienable, de la misma, y una doble alteración jurídica del bien: desafectación y simultánea afectación.

En relación a ello, la Doctrina entiende que la mutación demanial supone un cambio del tipo de servicio público o tipo de uso público al que está afecto el bien, con simultánea afectación a otro distinto, lo cual implica que el bien no deja en ningún momento de ser de dominio público, y por otro lado, que la cesión gratuita de bienes está vinculada a un fin que la justifique, pudiendo ser de la propiedad o del uso del bien

En este sentido, tanto el artículo 81 de la LBRL como el artículo 8 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, señalan que la alteración de la calificación jurídica de los bienes de las entidades locales requiere expediente en el que se acrediten su oportunidad y legalidad. Corresponde ahora, por tanto, referirse brevemente a la legalidad y la oportunidad de la mutación del suelo descrito.

En cuanto a la legalidad y tras lo expuesto con anterioridad, cabe destacar que la Ley 3/2001, de 26 de junio, de Patrimonio de la Comunidad de Madrid, establece en su art. 24.6, la posibilidad de que, las administraciones territoriales de la Comunidad de Madrid puedan afectar sus bienes y derechos demaniales a un uso o servicio público competencia de dicha administración autonómica, transfiriéndole su titularidad, cuando ello resulte necesario para el cumplimiento de sus fines.

En cuanto a la competencia municipal en materia de vivienda, la doctrina coincide, en la falta de claridad en cuanto a las competencias de los Municipios en esta materia, pues el art. 25.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, (LBRL), en la redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, dispone lo siguiente: “El Municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, [...] la “promoción y gestión de la vivienda de protección pública con criterios de sostenibilidad financiera. Conservación y rehabilitación de la edificación”.

En relación a ello, existen diversas interpretaciones doctrinales, respecto a si las materias enumeradas en el art. 25. 2 de LBRL, concluyendo que las mismas no constituyen títulos competenciales exclusivos de las entidades locales y excluyentes del resto de Administraciones públicas, sino que precisamente se caracterizan por precisar para su efectivo desarrollo de la colaboración con otras Administraciones Públicas, como es el caso que nos ocupa, entre Ayuntamiento de Alcobendas y Comunidad de Madrid, existiendo a su vez, un fin de interés público común, que obliga a ambos entes a colaborar entre sí.

En esta materia, la Comunidad de Madrid, conforme a lo dispuesto en su Estatuto de Autonomía, aprobado por Ley Orgánica 3/1983, de 25 de febrero, ejerce la competencia exclusiva en materia de vivienda (artículo 26.1.4), y como consecuencia de ello, la iniciativa legislativa y la potestad reglamentaria. En ejecución de esta competencia se dictó la Ley 6/1997, de 8 de enero, de Protección Pública a la Vivienda de la Comunidad de Madrid. En virtud de la disposición final primera de la citada ley, que autoriza al Consejo de Gobierno de la Comunidad de

Código Seguro De Verificación	+UQIItno/WU1AfFz1LA9zA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rocio García Alcantara	Firmado	05/12/2024 14:57:38	
	Gloria Rodríguez Marcos	Firmado	05/12/2024 14:09:27	
Observaciones		Página	58/71	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?+UQIItno/WU1AfFz1LA9zA==			

Madrid a dictar cuantas disposiciones de aplicación y desarrollo de la misma sean necesarias, se aprueba el Decreto 84/2020, de 7 de octubre, por el que se regula el procedimiento de asignación y el uso de viviendas construidas al amparo de concesión demanial en suelos de redes supramunicipales, en el que se fundamenta el escrito presentado por la Dirección General de Vivienda que da inicio a la tramitación del presente expediente.

En cuanto a la oportunidad, se trata de un proyecto de construcción de alojamientos que pretende dar solución al desajuste entre la oferta de vivienda y la demanda del mercado, así como a la falta de suelo disponible para la edificación, siendo notablemente insuficiente la oferta de vivienda nueva. Situación que afecta en especial a los jóvenes y a las familias de ingresos medios y bajos cuya accesibilidad se encuentra limitada debido a la escasez de creación de nuevos hogares. En definitiva, garantizar un derecho constitucionalmente reconocido facilitando el acceso a una vivienda digna y adecuada.

Es un hecho que la edad de emancipación de los jóvenes supera los 30 años en España, frente a los 26,4 años de la media de la Unión Europea. Además, esa edad tiende a retrasarse, mientras que se está estabilizando en la UE. El porcentaje de jóvenes que viven con sus padres se ha incrementado de manera acusada, sobre todo para el tramo de edad entre 25 y 34 años: más del 46 % de esas personas vivían con sus padres el año pasado, casi diez puntos más que una década atrás.

En efecto, según los datos de Eurostat, la disponibilidad de un parque de vivienda en alquiler abundante y a precios asequibles (vía de emancipación preferida de los jóvenes europeos) es sin duda la principal carencia en nuestro país. Aunque quizás la gran asignatura pendiente es la vivienda social, al ser uno de los países con menos vivienda pública construida, el 2'5% del total, lo que nos sitúa seis puntos por debajo de la media de la UE.

Ante este panorama, Ayuntamientos y Comunidades Autónomas pueden encontrar en los equipamientos dotacionales una alternativa que trasciende a la vivienda protegida tradicional. El suelo dotacional es la parte del suelo urbano destinada a uso público: calles; centros de enseñanza, de salud o culturales; instalaciones deportivas que también se pueden destinar a viviendas o "alojamientos", por tiempo limitado.

En definitiva, no cabe duda de la oportunidad de la mutación demanial que permite hacer realidad las promociones necesarias para paliar el grave problema de la escasez de viviendas en España y de las dificultades de acceso a la misma para los jóvenes.

Tercero: El órgano competente para la aprobación de la alteración jurídica de los bienes es el Pleno municipal, toda vez que la derogación del citado artículo 127.1, letra f) de la LBRL por la Disposición Adicional segunda del TRLCSP implica la derogación de la atribución a la Junta de Gobierno Local de las competencias relativas a la gestión del patrimonio y existe una atribución expresa de dicha competencia al Pleno municipal en el Reglamento de Bienes; debiendo entenderse la referencia del artículo 123.1 letra p), que atribuye a este órgano las demás competencias "que expresamente le confieran las leyes", como una referencia a la

Código Seguro De Verificación	+UQIItno/WU1AfFz1LA9zA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rocio García Alcantara	Firmado	05/12/2024 14:57:38	
	Gloria Rodríguez Marcos	Firmado	05/12/2024 14:09:27	
Observaciones		Página	59/71	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?+UQIItno/WU1AfFz1LA9zA==			

legislación material aplicable y no a una norma con rango legal. En todo caso y sin perjuicio de lo establecido en el artículo 8 del citado Reglamento de Bienes, se trataría de un acuerdo que no requiere de mayoría absoluta para su aprobación por aplicación del apartado 2 del artículo 123 de la LBRL.

Se PROPONE al PLENO MUNICIPAL de acuerdo con todo lo anterior,

Resolver lo siguiente

Primero: Aprobar inicialmente la mutación demanial subjetiva con transferencia de titularidad solicitada por la Dirección General de Vivienda y Rehabilitación de la Consejería de Vivienda, Transportes e Infraestructuras de la Comunidad de Madrid, de los siguientes terrenos de titularidad municipal para su afectación al desarrollo del y ejecución del “Plan Solución Joven”:

PARCELA EG7 RESTO:

- Dirección: Av. Olímpica, 6
- Ref. catastral: 6779701VK4867N0001TJ
- Superficie de suelo: 20.483,33 m²
- Coeficiente de edificabilidad: 1,25 m² t/ m² s
- Linderos: al Norte con límite del sector, el Bulevar Salvador Allende; al sur con Av. Olímpica; al Este con la finca EG7 1ª y al Oeste con las fincas EG6 y EG8
- Plan Desarrollo: PGOU 2009. Plan Parcial Arroyo de la Vega
- Calificación uso: Dotacional-Equipamiento General
- Calificación jurídica: Demanial de servicio público
- Finca Registral: 46420
- Inscripción registral: Pendiente de inscripción.

PARCELA D2

- Dirección: Calle Camilo José Cela, 28
- Ref. catastral: 4285806VK4848S0001FA
- Superficie de suelo: 11.906,70 m²
- Superficie máx. edificable: 27.914 m²
- Linderos: al Sur con Calle Camilo José Cela; al Norte, al fondo y Este, entrando a derecha, en línea curva, con zona verde pública y al Oeste entrando a la izquierda, en línea quebrada con parcela CL7 Y finca D2-A segregada.
- Plan Desarrollo: PGOU 2009. Plan Parcial Espino del Cuquillo
- Calificación uso: Dotacional
- Calificación jurídica: Demanial de servicio público
- Finca Registral: 39810
- Inscripción registral: Registro de la Propiedad nº 1 de Alcobendas, Tomo 727, Libro 630, Folio 78, Inscripción 1.

Código Seguro De Verificación	+UQIItno/WU1AfFz1LA9zA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rocio García Alcantara	Firmado	05/12/2024 14:57:38	
	Gloria Rodríguez Marcos	Firmado	05/12/2024 14:09:27	
Observaciones		Página	60/71	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?+UQIItno/WU1AfFz1LA9zA==			

De acuerdo con lo recogido en el art. 110 del Reglamento de Bienes 1372/1986, de 13 de junio, los terrenos no se encuentran comprendidos en ningún plan de ordenación, reforma o adaptación, no siendo necesaria para la entidad local ni es previsible que lo sea en los diez años inmediatos.

Segundo: Que por el Departamento de Patrimonio se proceda a realizar las actuaciones necesarias en aras a la correcta tramitación y ejecución del acuerdo procediéndose a someter este expediente a información pública por plazo de UN MES, mediante anuncios a insertar en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en un diario de los de mayor circulación de la provincia, a los efectos previstos en el artículo 8 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y notificar a los interesados.

Transcurrido el plazo sin que se formulen alegaciones, se entenderá definitivamente aprobada la mutación demanial subjetiva acordada, acreditándose dicha circunstancia con certificación administrativa.

Tercero: Dar cuenta del acuerdo adoptado a la Dirección General de Vivienda y Rehabilitación de la Consejería de Vivienda, Transportes e Infraestructuras de la Comunidad de Madrid.

Cuarto: Emplazar a la Dirección General de Vivienda y Rehabilitación para formalización y firma de la previa acta de recepción y entrega, como requisito indispensable para la mutación demanial aprobada.

Quinto: Anotar la mutación demanial subjetiva en el Inventario Municipal de Bienes al efecto de actualizarlo, dando traslado de la misma igualmente a la Dirección General de Urbanismo, Vivienda y Licencias, a IBI y a la Intervención de Contabilidad y Presupuestos.

Alcobendas a fecha de su firma digital

Directora General de Patrimonio
Fdo: Nuria Ónega Carrión

Concejal Delegada de Economía,
Contratación y Patrimonio
Fdo: Marta Martín García”

Efectuadas las intervenciones por los diferentes portavoces de los Grupos Municipales o miembros de la Corporación, tal y como consta en el correspondiente Diario de sesiones (Videoactas), se somete el asunto a votación, resultando el mismo aprobado por 14 votos a favor (GM Popular y GM AFCs), 10 votos en contra (GM Socialista y GM MM) y 3 abstenciones (GM Vox).

Enlace a las intervenciones:

<https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visore.aspx?id=209&t=9911>

Enlace a la votación:

<https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visore.aspx?id=209&t=11305>

Código Seguro De Verificación	+UQIIitno/WU1AfFz1LA9zA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio García Alcantara	Firmado	05/12/2024 14:57:38
	Gloria Rodríguez Marcos	Firmado	05/12/2024 14:09:27
Observaciones		Página	61/71
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?+UQIIitno/WU1AfFz1LA9zA==		



D.2. EXPEDIENTE PARA LA APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 19.Dos.2.b) DE LA LEY 31/2022, DE 23 DE DICIEMBRE DE PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO AL PERSONAL Y MIEMBROS DE LA COPORACIÓN MUNICIPAL (EJERCICIO 2023)

De conformidad con el artículo 91.1 del ROP se procede a realizar la previa declaración de urgencia, la cual es adoptada por 17 votos a favor (GM Popular, GM Vox y GM AFCs) y 10 abstenciones (GM Socialista y GM MM).

Enlace a la votación:

<https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visore.aspx?id=209&t=11344>

Vista la propuesta de resolución inicial, de fecha 23 de septiembre de 2024 y elevada a este Pleno por la Concejala Delegada de Gestión de Talento, D^a. M^a José Ortiz Iglesias de Ussel, del siguiente tenor literal:

“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PLENO MUNICIPAL

Expediente nº: 09/2024

Asunto: EXPEDIENTE PARA LA APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 19.Dos.2.b) DE LA LEY 31/2022 DE 23 DE DICIEMBRE DE PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO AL PERSONAL Y MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL (EJERCICIO 2023).

Interesados: PERSONAL Y MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL.

Fecha de iniciación: 26 de abril de 2024

Vistos los antecedentes que obran en el expediente correspondiente a la aplicación del art. 19.Dos.2.b) de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.

Atendiendo a lo establecido en la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, así como a la Resolución de 7 de febrero de 2024, de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 6 de febrero de 2024, por el que se aprueba el incremento del 0,5% en las retribuciones del personal al servicio del sector público en aplicación de lo previsto en el artículo 19.Dos.2.b) de la citada Ley 31/2022, de 23 de diciembre del PGE para 2023.

Atendiendo a las competencias atribuidas al Pleno de la Corporación por el artículo 123.1.n) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local, que literalmente indica: “Artículo 123.

Código Seguro De Verificación	+UQIItno/WU1AfFz1LA9zA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rocio García Alcantara	Firmado	05/12/2024 14:57:38	
	Gloria Rodríguez Marcos	Firmado	05/12/2024 14:09:27	
Observaciones		Página	62/71	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?+UQIItno/WU1AfFz1LA9zA==			

Atribuciones del Pleno. 1. Corresponden al Pleno las siguientes atribuciones: n): Establecer el régimen retributivo de los miembros del Pleno, de su secretario general, del Alcalde, de los miembros de la Junta de Gobierno Local y de los órganos directivos municipales”.

Además, atendiendo a lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto 2023, en su Disposición final CUARTA: “Las mejoras económicas que se produzcan por imperativo legal para el personal de este Ayuntamiento serán igualmente aplicadas a las retribuciones e indemnizaciones de los miembros de la Corporación, a los órganos directivos y al personal eventual”.

SE PROPONE al PLENO MUNICIPAL la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Actualizar con un 0,5% adicional las retribuciones del personal y de los miembros de la Corporación del Ayuntamiento de Alcobendas, respecto a las percibidas durante el ejercicio 2022 y en todos los conceptos, en aplicación de lo establecido en el artículo 19.Dos.2.b) de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, al haberse publicado en el BOE nº 34, de 8 de febrero de 2024, la Resolución de 7 de febrero de 2024, de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 6 de febrero de 2024, por el que se aprueba el incremento del 0,5% de las retribuciones del personal al servicio del sector público en aplicación de lo previsto en el citado artículo 19.Dos.2.b) de la Ley 31/2022 de PGE para el año 2023.

SEGUNDO: Autorizar el gasto que supone para el ejercicio 2024 para el personal y los miembros de la Corporación Local, cuyo importe total asciende a:

- ✓ 5.051,33.-€ para los Órganos Directivos, con cargo a las aplicaciones presupuestarias siguientes: 101/24100/10100; 117/92003/10100; 256/92020/10100; 130/91200/10100; 360/92008/10100; 312/93100/10100; 436/15105/10100; 531/92021/10100; 551/34000/10100; 560/32000/10100.
- ✓ 6.845,99.-€ para los miembros de la Corporación Local, con cargo a la aplicación presupuestaria: 131/91210/10000.
- ✓ 346,86.-€ de Seguridad Social, con cargo a la aplicación presupuestaria: 131/91210/16000.

Para el gasto total se han solicitado los documentos contables correspondientes con cargo a las aplicaciones presupuestarias y por los importes que se reflejan en la Lista nº 1153 que se incluye en el expediente, existiendo consignación suficiente y adecuada a la naturaleza del gasto y que se indican a continuación:

Colectivo	Aplicación Presupuestaria	A	Importe
Órganos Directivos	101/24100/10100	34709	291,71
	117/92003/10100	34703	480,34
	130/91200/10100	34707	967,75

Código Seguro De Verificación	+UQIItno/WU1AfFz1LA9zA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rocio García Alcantara	Firmado	05/12/2024 14:57:38	
	Gloria Rodríguez Marcos	Firmado	05/12/2024 14:09:27	
Observaciones		Página	63/71	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?+UQIItno/WU1AfFz1LA9zA==			

	360/92008/10100	34710	444,98
	312/93100/10100	34711	434,82
	256/92020/10100	34705	472,06
	436/15105/10100	34708	532,92
	560/32000/10100	34704	450,83
	531/92021/10100	34712	485,16
	551/34000/10100	34706	490,76
	Total Órganos Directivos		5.051,33
S.S. Corporación	131/91210/16000	34695	346,86
Retribuciones Corporación	131/91210/10000	34693	6.845,99
Total Gasto Órganos Directivos y Corporación			12.244,18

Alcobendas a fecha de su firma digital

Director General Gestión de Talento
Fdo.: Andreu Agustí Angelats

Concejala Delegada Gestión de Talento
Fdo.: M^a José Ortiz Iglesias de Ussel^o

Efectuadas las intervenciones por los diferentes portavoces de los Grupos Municipales o miembros de la Corporación, tal y como consta en el correspondiente Diario de sesiones (Videoactas), se somete el asunto a votación, resultando el mismo aprobado por 23 votos a favor (GM Popular, GM Socialista y GM AFCs), 3 votos en contra (GM Vox) y 1 abstención (GM MM).

Enlace a las intervenciones:

<https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visore.aspx?id=209&t=11351>

Enlace a la votación:

<https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visore.aspx?id=209&t=11563>

D.3. EXPEDIENTE PARA LA APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 19.Dos.2.b) DE LA LEY 31/2022, DE 23 DE DICIEMBRE DE PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO AL PERSONAL Y MIEMBROS DE LA COPORACIÓN MUNICIPAL (EJERCICIO 2024)

De conformidad con el artículo 91.1 del ROP se procede a realizar la previa declaración de urgencia, la cual es adoptada por 17 votos a favor (GM Popular, GM Vox y GM AFCs) y 10 abstenciones (GM Socialista y GM MM).

Código Seguro De Verificación	+UQIItno/WU1AfFz1LA9zA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rocio García Alcantara	Firmado	05/12/2024 14:57:38	
	Gloria Rodríguez Marcos	Firmado	05/12/2024 14:09:27	
Observaciones		Página	64/71	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?+UQIItno/WU1AfFz1LA9zA==			

Enlace a la votación:

<https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visore.aspx?id=209&t=11600>

Vista la propuesta de resolución inicial, de fecha 10 de octubre de 2024 y elevada a este Pleno por la Concejala Delegada de Gestión de Talento, D^a. M^a José Ortiz Iglesias de Ussel, del siguiente tenor literal:

“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PLENO MUNICIPAL

Expediente nº: 10/2024

Asunto: EXPEDIENTE PARA LA APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 19.Dos.2.b) DE LA LEY 31/2022 DE 23 DE DICIEMBRE DE PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO AL PERSONAL Y MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL (EJERCICIO 2024).

Interesados: PERSONAL Y MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL.

Fecha de iniciación: 26 de abril de 2024

Vistos los antecedentes que obran en el expediente correspondiente a la aplicación del art. 19.Dos.2.b) de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.

Atendiendo a lo establecido en la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, así como a la Resolución de 7 de febrero de 2024, de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 6 de febrero de 2024, por el que se aprueba el incremento del 0,5% en las retribuciones del personal al servicio del sector público en aplicación de lo previsto en el artículo 19.Dos.2.b) de la citada Ley 31/2022, de 23 de diciembre del PGE para 2023.

Atendiendo a las competencias atribuidas al Pleno de la Corporación por el artículo 123.1.n) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local, que literalmente indica: “Artículo 123. Atribuciones del Pleno. 1. Corresponden al Pleno las siguientes atribuciones: n): Establecer el régimen retributivo de los miembros del Pleno, de su secretario general, del Alcalde, de los miembros de la Junta de Gobierno Local y de los órganos directivos municipales”.

Además, atendiendo a lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto 2024, en su Disposición final CUARTA: “Las retribuciones e indemnizaciones de los miembros de la Corporación, órganos directivos y personal eventual estarán sujetas a los incrementos que establezcan los Presupuestos Generales del Estado o normativa que se apruebe en su defecto para tal fin para los empleados públicos, que se aplicarán sin necesidad de nuevo acuerdo plenario”.

SE PROPONE al PLENO MUNICIPAL la adopción del siguiente ACUERDO:

Código Seguro De Verificación	+UQIItno/WU1AfFz1LA9zA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio García Alcantara	Firmado	05/12/2024 14:57:38
	Gloria Rodríguez Marcos	Firmado	05/12/2024 14:09:27
Observaciones		Página	65/71
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?+UQIItno/WU1AfFz1LA9zA==		



PRIMERO: Actualizar con un 0,5% adicional las retribuciones del personal y de los miembros de la Corporación del Ayuntamiento de Alcobendas, respecto a las percibidas durante el ejercicio 2022 y en todos los conceptos, en aplicación de lo establecido en el artículo 19.Dos.2.b) de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, al haberse publicado en el BOE nº 34, de 8 de febrero de 2024, la Resolución de 7 de febrero de 2024, de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 6 de febrero de 2024, por el que se aprueba el incremento del 0,5% de las retribuciones del personal al servicio del sector público en aplicación de lo previsto en el citado artículo 19.Dos.2.b) de la Ley 31/2022 de PGE para el año 2023.

Este acuerdo tendrá efectos desde el 1 de enero de 2024.

SEGUNDO: Autorizar el gasto que supone para el ejercicio 2024 para el personal y los miembros de la Corporación Local, cuyo importe total asciende a:

- ✓ 4.233,28.-€ para los Órganos Directivos, con cargo a las aplicaciones presupuestarias siguientes: 117/92003/10100; 256/92020/10100; 130/91200/10100; 360/92008/10100; 312/93100/10100; 436/15105/10100; 531/92021/10100; 551/34000/10100;
- ✓ 6.935,74.-€ para los miembros de la Corporación Local, con cargo a la aplicación presupuestaria: 131/91210/10000.
- ✓ 312,36.-€ de Seguridad Social, con cargo a la aplicación presupuestaria: 131/91210/16000.

Para el gasto total se han solicitado los documentos contables correspondientes con cargo a las aplicaciones presupuestarias y por los importes que se reflejan en la Lista nº 1154 que se incluye en el expediente, existiendo consignación suficiente y adecuada a la naturaleza del gasto y que se indican a continuación:

Colectivo	Aplicación Presupuestaria	A	Importe
Órganos Directivos	117/92003/10100	35068	486,70
	130/91200/10100	35069	911,63
	360/92008/10100	35070	428,92
	312/93100/10100	35071	410,00
	256/92020/10100	35072	487,19
	436/15105/10100	35067	532,92
	531/92021/10100	35073	485,16
	551/34000/10100	35074	490,76
	Total Órganos Directivos		4.233,28
S.S. Corporación	131/91210/16000	35066	312,36

Código Seguro De Verificación	+UQIItno/WU1AfFz1LA9zA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rocio García Alcantara	Firmado	05/12/2024 14:57:38	
	Gloria Rodríguez Marcos	Firmado	05/12/2024 14:09:27	
Observaciones		Página	66/71	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?+UQIItno/WU1AfFz1LA9zA==			

Retribuciones			
Corporación	131/91210/10000	35065	6.935,74
Total Gasto Órganos Directivos y Corporación			11.481,38

Alcobendas a fecha de su firma digital

Director General Gestión de Talento
Fdo.: Andreu Agustí Angelats

Concejala Delegada Gestión de Talento
Fdo.: M^a José Ortiz Iglesias de Ussel

No efectuadas intervenciones por los diferentes portavoces de los Grupos Municipales o miembros de la Corporación, tal y como consta en el correspondiente Diario de sesiones (Videoactas), se somete el asunto a votación, resultando el mismo aprobado por 14 votos a favor (GM Popular y GM AFCs), 12 votos en contra (GM Vox y GM Socialista) y 1 abstención (GM MM).

Enlace a la votación:

<https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visore.aspx?id=209&t=11625>

D.4. EXPEDIENTE ACTUALIZACIÓN DEL 2% DE LAS RETRIBUCIONES DEL AÑO 2024, ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 6 DEL REAL DECRETO-LEY 4/2024, DERIVADO DE LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 19.Dos.2.b) DE LA LEY 31/2022, DE 23 DE DICIEMBRE DE PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO AL PERSONAL Y MIEMBROS DE LA COPORACIÓN MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS

De conformidad con el artículo 91.1 del ROP se procede a realizar la previa declaración de urgencia, la cual es adoptada por 17 votos a favor (GM Popular, GM Vox y GM AFCs) y 10 abstenciones (GM Socialista y GM MM).

Enlace a la votación:

<https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visore.aspx?id=209&t=11654>

Vista la propuesta de resolución inicial, de fecha 20 de noviembre de 2024 y elevada a este Pleno por la Concejala Delegada de Gestión de Talento, D^a. M^a José Ortiz Iglesias de Ussel, del siguiente tenor literal:

“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PLENO MUNICIPAL

Código Seguro De Verificación	+UQIItno/WU1AfFz1LA9zA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rocio García Alcantara	Firmado	05/12/2024 14:57:38	
	Gloria Rodríguez Marcos	Firmado	05/12/2024 14:09:27	
Observaciones		Página	67/71	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?+UQIItno/WU1AfFz1LA9zA==			

Expediente nº: 20/2024

Asunto: "Expediente actualización del 2% de las retribuciones del año 2024, establecido en el artículo 6 del real decreto-ley 4/2024, derivado de lo previsto en el artículo 19.dos.2 de la ley 31/2022, de Presupuestos Generales del estado para el personal y miembros de la corporación municipal del Ayuntamiento de Alcobendas".

Interesados: PERSONAL Y MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL.

Fecha de iniciación: 7 de Octubre de 2024

Vistos los antecedentes que obran en el expediente de la actualización del 2% de las retribuciones del año 2024, establecido en el artículo 6 del real decreto-ley 4/2024.

Atendiendo a lo establecido en la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, en su artículo 19.Dos, así como al Real Decreto-ley 4/2024, de 26 de junio por el que se prorrogan determinadas medidas para afrontar las consecuencias económicas y sociales derivadas de los conflictos en Ucrania y Oriente Próximo y se adoptan medidas urgentes en materia fiscal, energética y social, y en la Resolución 13050 de 27 de junio 2024, de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, por la que se dictan instrucciones sobre el pago al personal del Sector Público Estatal del incremento retributivo del 2 por ciento para el año 2024 previsto en el artículo 6 del citado Real Decreto-ley 4/2024, de 26 de junio.

Atendiendo a las competencias atribuidas al Pleno de la Corporación por el artículo 123.1.n) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local, que literalmente indica: "Artículo 123. Atribuciones del Pleno. 1. Corresponden al Pleno las siguientes atribuciones: n): Establecer el régimen retributivo de los miembros del Pleno, de su secretario general, del Alcalde, de los miembros de la Junta de Gobierno Local y de los órganos directivos municipales".

Además, atendiendo a lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto 2024, en su Disposición final CUARTA: "Las mejoras económicas que se produzcan por imperativo legal para el personal de este Ayuntamiento serán igualmente aplicadas a las retribuciones e indemnizaciones de los miembros de la Corporación, a los órganos directivos y al personal eventual".

SE PROPONE al PLENO MUNICIPAL la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Actualizar con un 2% las retribuciones del personal y de los miembros de la Corporación del Ayuntamiento de Alcobendas, respecto a las percibidas durante el ejercicio 2023, según el artículo 6 del Real Decreto-ley 4/2024, y en todos los conceptos, en aplicación de lo establecido en el artículo 19.Dos.2.b) de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, al haberse publicado en el BOE nº 156 de 28 de junio de 2024, la Resolución 13050 de 27 de junio 2024, de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, por la que se dictan instrucciones sobre el pago al personal del Sector Público Estatal del mencionado incremento retributivo previsto en el Real Decreto-ley 4/2024, de 26 de junio, por el que se prorrogan determinadas medidas para

Código Seguro De Verificación	+UQIItno/WU1AfFz1LA9zA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rocio García Alcantara	Firmado	05/12/2024 14:57:38	
	Gloria Rodríguez Marcos	Firmado	05/12/2024 14:09:27	
Observaciones		Página	68/71	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?+UQIItno/WU1AfFz1LA9zA==			

afrontar las consecuencias económicas y sociales derivadas de los conflictos en Ucrania y Oriente Próximo y se adoptan medidas urgentes en materia fiscal, energética y social.

Este acuerdo tendrá efectos desde el 1 de enero de 2024.

SEGUNDO: Autorizar el gasto que supone para el ejercicio 2024 para el personal y los miembros de la Corporación Local, cuyo importe total asciende a:

- ✓ 21.263,36.-€ para los Órganos Directivos, con cargo a las aplicaciones presupuestarias siguientes: 117/92003/10100; 256/92020/10100; 130/91200/10100; 360/92008/10100; 312/93100/10100; 436/15105/10100; 531/92021/10100; 551/34000/10100; 101/24100/10100; 560/32000/10100; 373/93300/10100.
- ✓ 29.250,41.-€ para los miembros de la Corporación Local, con cargo a la aplicación presupuestaria: 131/91210/10000.
- ✓ 1.844,37.-€ de Seguridad Social, con cargo a la aplicación presupuestaria: 131/91210/16000

Para el gasto total se han solicitado los documentos contables correspondientes con cargo a las aplicaciones presupuestarias y por los importes que se reflejan en la Lista nº 3283 que se incluye en el expediente, existiendo consignación suficiente y adecuada a la naturaleza del gasto y que se indican a continuación:

Colectivo	Aplicación Presupuestaria	A	Importe
Órganos Directivos	101/24100/10100	121201	1.427,44
	117/92003/10100	121085	2.015,32
	130/91200/10100	121094	1.958,37
	130/91200/10100	121087	1.815,76
	256/92020/10100	121188	2.016,96
	312/93100/10100	121197	368,23
	312/93100/10100	121199	1.753,46
	360/92008/10100	121200	1.775,74
	373/93300/10100	121189	1.121,69
	436/15105/10100	133896	2.206,32
	531/92021/10100	121193	2.008,58
	551/34000/10100	121194	2.039,94
	560/32000/10100	121192	755,55
	Total Órganos Directivos		21.263,36
S.S. Corporación	131/91210/16000	121162	1.844,37
Retribuciones Corporación	131/91210/10000	121135	29.250,41
Total Gasto Órganos Directivos y Corporación			52.358,14

Código Seguro De Verificación	+UQIItno/WU1AfFz1LA9zA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rocio García Alcantara	Firmado	05/12/2024 14:57:38	
	Gloria Rodríguez Marcos	Firmado	05/12/2024 14:09:27	
Observaciones		Página	69/71	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?+UQIItno/WU1AfFz1LA9zA==			

Alcobendas a fecha de su firma digital

Director General Gestión de Talento
Fdo.: Andreu Agustí Angelats

Concejala Delegada Gestión de Talento
Fdo.: M^a José Ortiz Iglesias de Ussel

No efectuadas intervenciones por los diferentes portavoces de los Grupos Municipales o miembros de la Corporación, tal y como consta en el correspondiente Diario de sesiones (Videoactas), se somete el asunto a votación, resultando el mismo aprobado por 23 votos a favor (GM Popular, GM Socialista y GM AFCs), 3 votos en contra (GM Vox) y 1 abstención (GM MM).

Enlace a la votación:

<https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visore.aspx?id=209&t=11671>

E) RUEGOS Y PREGUNTAS

RUEGOS

Ruegos presentados por el GRUPO MUNICIPAL MÁS MADRID relativos a:

Sr. Cañas Velasco: Ruega que se vuelva a dar comida a las personas sin hogar los fines de semana, como se hacía siempre hasta que el equipo de gobierno ha decidido dejar de hacerlo insolidariamente.

Sr. Cañas Velasco: Ruega que se recupere el recorte que ha realizado el gobierno municipal de manera insolidaria de 400.000 € en la partida de atenciones benéficas y asistenciales para los presupuestos de 2025.

Sr. Cañas Velasco: Ruega que se establezca en la Tasa por prestación del servicio de gestión de residuos una Tasa solidaria reducida para los vecinos y familias que estén en riesgos de exclusión social.

Enlace a la Intervención:

<https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visore.aspx?id=209&t=11715>

Ruego presentado por el GRUPO MUNICIPAL VOX relativo a:

Sr. Montenegro Álvarez de Tejera: Ruega que el equipo de gobierno haga caso a los vecinos del "Jardín de la Moraleja" para la ampliación del servicio de autobús 155 B hasta el Colegio Base.

Código Seguro De Verificación	+UQIItno/WU1AfFz1LA9zA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rocio García Alcantara	Firmado	05/12/2024 14:57:38	
	Gloria Rodríguez Marcos	Firmado	05/12/2024 14:09:27	
Observaciones		Página	70/71	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?+UQIItno/WU1AfFz1LA9zA==			

Enlace a la intervención:

<https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visore.aspx?id=209&t=11772>

PREGUNTAS

1.- Pregunta formulada por el Sr. Cañas Velasco, presentada por el GM MM, con fecha de entrada en Secretaría de Pleno 19 de noviembre de 2024 y nº de Registro de Plenos 408, del siguiente tenor:

Según se describe en los planos de zonas inundables del Ministerio de Transición Ecológica, en Alcobendas existen zonas inundables con afección en edificios en el Polígono industrial, por el Arroyo de la Vega a su paso por dicho Polígono. En concreto existen 17 edificios inundables en el Polígono industrial, en el cauce del Arroyo de la Vega.

¿Qué medidas están previstas adoptar por el gobierno municipal para evitar estos riesgos de inundaciones en Alcobendas, en edificios industriales en los que trabajan más de 500 trabajadores?

Enlace a la intervención:

<https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visore.aspx?id=209&t=11824>

Contesta la Sr. Rodrigo Medina, tal y como consta en el correspondiente Diario de sesiones (Videoactas).

Enlace a la intervención:

<https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visore.aspx?id=209&t=11856>

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión por la Sra. Alcaldesa-Presidenta, cuando son las trece horas y veintitrés minutos del día al principio reseñado, extendiéndose por mí, la Secretaria General del Pleno, la presente acta de todo lo cual doy fe.

La Secretaria General del Pleno,
Fdo. Gloria Rodríguez Marcos

Vº Bº
La Alcaldesa-Presidenta,
Fdo. Rocío García Alcántara,

Código Seguro De Verificación	+UQIItno/WU1AfFz1LA9zA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio García Alcantara	Firmado	05/12/2024 14:57:38
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	05/12/2024 14:09:27
Observaciones		Página	71/71
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?+UQIItno/WU1AfFz1LA9zA==		

